

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Acudió a la Oficina de Información Juvenil el 28 de noviembre, sobre las 19,30 horas y le habló en

euskera al/la empleado/a que estaba allí, y la respuesta de este/a fue "en erderaz, por favor".

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Durangoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Una empresa que gestiona el uso del agua le dejó una nota en la puerta de casa comunicando

que habían acudido para la lectura del contador y que en caso de quisiera que el consumo del agua apareciera en la siguiente factura llamara a un teléfono. Así lo hizo, y el contestador de voz

le dio la opción de ser atendido/a en castellano, catalán, y gallego, pero no en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Ayuntamiento de Durango ha organizado cursos sobre igualdad de oportunidades,

concretamente, EMAKUMEENTZAKO JABEKUNTZA IKASTAROAK - CURSOS DE

EMPODERAMIENTO PARA MUJERES 2007-2008. Los librillos de información y la publicidad sobre los cursos, están en bilingüe, pero los crusos sólo se pueden realizar en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Durangoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano/a se presentó a un puesto de trabajo por oposición del Ayuntamiento de Durango,

para la escuela de música. Entre otras pruebas, realizó la del test psicotécnico. Antes de realizar este examen solicitó por escrito poder realizar la prueba en euskera, pero cuando llegó el día del

examen todo el material estaba en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Durangoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La matrona del centro sanitario de Ibarra no sabe euskera. Ibarra es un municipio euskaldun, con

más o menos un 70% de vasco parlantes, y habría que euskaldunizar totalmente Osakidetza, en

este tipo de localidades.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Abierto



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

> Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

> La página web de una empresa está sólo en castellano y no da opción de verla en euskera. Motivo:

Además, llamó a un número de teléfono por una avería que tenía en casa, y para comunicar este problema en euskera, tuvo que estar 5 minutos al teléfono, hasta que se libró una persona que sabía euskera, y después de esa espera, esta persona se expresó en un nivel muy bajo de euskera, limitándose a constar "bai, bai..." (si, si...).

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

> Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

> Estado: Abierto



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En las facturas que envía la empresa responsable de gestionar el servicio de aguas deun

ayuntamiento, aunque el modelo principal está en bilingüe, los datos relativos a la factura,

concretamente los detallados, están sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Esta empresa, en base a nuestra experiencia y el deseo de los/as clientes a los/as que hemos

consultado, y con intención de que las facturas sean lo más claras posibles, dio la opción de elegir a los/as clientes la lengua con la que querían relacionarse con la empresa. Esa opción está lista en todos los servicios que gestionamos, así como, en Amorebieta, Zumarraga, Urretxu, Ermua, Lekeitio, Mallabia, Ispaster, Orduña...y también en las que gestionaremos en un futuro. Para comunicar la existencia de esa opción a nuestros/as clientes, en las facturas que se les envían en la primera temporada del nuevo servicio, aparece un mensaje para que puedan elegir la lengua de relación. En esa localidad esta es la primera facturación que hemos realizado, y a causa de un error, no ha aparecido ese mensaje en la factura, pero para la siguiente estará solucionado. De todas formas, aunque no se haya anunciado esa opción, le comunico que está lista desde el principio de nuestra gestión. Además, le hemos dado cuenta de lo ocurrido al ayuntamiento, para



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: En nombre de la Diputación Foral de Gipuzkoa, una empresa privada está realizando encuestas

telefónicas. La persona que le llamó era castellanoparlante. Solicitó ser atendido/a en euskera y se puso al teléfono un/a empleado/a euskaldun, pero el cuestionario estaba en castellano, y tuvo que traducirlo al momento. Una administración tiene en cuenta estos detalles lingüísticos a la hora de

contratar a una empresa privada?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera, recoge algunos de los

derechos lingüísticos de los/as ciudadanos/as, sobre todo los que se pueden ejecutar ante la administración pública. Así, en base a los artículos 5.2.a) y 6.1, los/as ciudadanos/as pueden usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la administración pública, y a ser atendidos/as en la lengua oficial que elijan. El Decreto 86/1997, de 15 de abril, regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en desarrollo en de la citada ley. En base a este Decreto, cada administración pública tiene que elaborar su plan de normalización del uso del euskera, y entre los contenidos mínimos que deben recoger, está el recogido en el artículo 18.d): medidas contempladas en materia de contratación; en particular, las tendentes a garantizar que aquellos servicios públicos que conlleven una relación directa con las personas usuarias y se ejecuten por terceros sean prestados a los/as ciudadanos/as en condiciones lingüísticas similares a las que sean exigibles para la administración correspondiente. En consecuencia, las administraciones públicas también tienen que tener en cuenta los derechos lingüísticos en la contratación, sobre

todo cuando hay relación directa con la ciudadanía.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los folletos que envía una tienda de muebles están en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: La Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias, en su

artículo 37.b) reconoce el derecho a usar cualquiera de las lenguas oficiales en sus relaciones con empresas y establecimientos que operen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, debiendo estos estar en condiciones de poder atenderles cualquiera que sea la lengua oficial en que se expresen. Además, en base al artículo 40 de la misma ley, los establecimientos de venta de productos y prestación de servicios abiertos al público deberán cumplir las obligaciones establecidas en las letras a), b), c) y d) del apartado 2 del artículo 38, pero no, la obligación recogida en el apartado f), y es aquí donde se recoge que la oferta, promoción y publicidad de los productos, bienes y servicios destinados a las personas consumidoras y usuarias, cualesquiera

que sean los soportes utilizados, se deba realizar en bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Una junta administrativa, ante la falta de recursos, realiza las actas, convocatorias etc. en

castellano. Preguntan si existe algún servicio para traducirlos al euskera.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Dentro del IVAP está el Servicio Oficial de Traductores, y es este servicio el que se encarga de

ofrecer este tipo de servicios.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Llamó a la Delegación de Gipuzkoa del Departamento de Cultura para realizar una consulta

acerca de la Ley de Depósito, y la persona que le atendió le habló en castellano. Preguntó por la posibilidad de recibir el servicio en euskera, y le contestó que no era posible, que estaba solo/a en

este servicio y que no había prevista ninguna incorporación nueva hasta que se jubilara.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: En esa unidad de la administración hay 4 puestos de trabajo y los cuatro tienen perfil lingüístico

preceptivo. Pero 3 de los/as empleados/as están exentos/as de acreditarlo. Por lo que sólo hay una persona que sabe euskera. En está situación se contraponen los derechos de los/as

ciudadanos/as y los derechos de los/as empleados/as, y hay que entenderlo dentro del proceso de

normalización de la administración general, y por ello, como una situación provisional.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Las señales y los carteles que ultimamente se están colocando en algunos puntos del

Ayuntamiento de Barakaldo están sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Barakaldoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La página web de un festival y los carteles colocados en la calle están sólo en castellano. El año

pasado, este tema ya fue motivo de queja y se rectificó traduciendo la página web al euskera, pero

este año ha vuelto a ocurrir lo mismo.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto

Respuesta: Sin respuesta



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: El ayuntamiento de su pueblo presenta todos los impresos y rotulaciones sólo en euskera.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera en sus artículos 5.2.a)

y 6 recoge que todo/a ciudadano/a tiene derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública, y a ser atendido en lengua oficial que elija. Es por ello, por lo que puede solicitar al ayuntamiento que en las relaciones con usted sean en la lengua que usted elija. Si tuviera algún problema póngase en contacto con ELEBIDE para tramitarlo como

queja.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Cuando se dirigió a un/a ertzaina en euskera este/a le contesto "háblame en cristiano". Pregunta

como le puede denunciar.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Puede acudir a ELEBIDE para tramitar la queja y nos pondríamos en contacto con su

departamento. La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera en sus artículos 5.2.a) y 6 recoge que todo/a ciudadano/a tiene derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública, y a ser atendido/a en lengua oficial que elija. Es por ello, por lo que el/la ertzaina debería haber contestado en la lengua que usted eligió.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Fue a renovar el DNI a la delegación que tiene el gobierno estatal en Donostia. Todos/as los/as

funcionarios/as le hablaron en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: Estatuko Administrazio Orokorra - Administración General del Estado

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: En todos los organismos administrativos existen libros de quejas y reclamaciones para que los/as

ciudadanos/as que así lo deseen expresen su desacuerdo, y no han recibido ninguna queja parecida. En esas oficinas hay 5 funcionarios/as que saben euskera. Como norma general, los funcionarios/as se dirigen en castellano a los/as ciudadanos/as, pero en caso de que lo soliciten tienen opción de hablar en euskera y si ese/a funcionario/a concretamente no sabe euskera, se le

remite a uno/a que sepa euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Pregunta como que se puede presentar una queja.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Puede ponerse en contacto con ELEBIDE, Servicio para la Garantía de Derechos Lingüísticos,

concretando lo ocurrido. El horario es el siguiente:

De lunes a jueves: de 8:00 a 19:00. Los sábados: de 9:00 a 17:00. Pueden contactar mediante: Telefono, llamando al 012.

Correo electrónico: elebide@ej-gv.es o mediante el buzón euskara.euskadi.net. Correo postal: ELEBIDE, Servicio para la Garantía de Derechos Lingüísticos

□□Viceconsejería de Política Lingüística – Gobierno Vasco

□□Donostia, 1

□□01010 Vitoria – Gasteiz



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En el centro sanitario de Gros en Donostia, cuando llamas por teléfono contestan en castellano y

al hablarles en euskera contestan de malas manera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: El Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera, en su artículo 11.2.c),

nos dice como tenemos que actuar cuando un/a ciudadano/a se dirige en euskera a un/a

empleado/a de Osakidetza que desconozca esta lengua, es decir, el/la empleado/a solicitará, si es posible y no entorpece el normal desenvolvimiento de la atención sanitaria, la colaboración puntual de un/a empleado/a bilingüe. Nuestros/as empleados/as conocen el decreto que regula el euskera en Osakidetza y también el plan de euskera de la Comarca. Para que no ocurran están

en Osakidetza y también el plan de euskera de la Comarca. Para que no ocurran estan situaciones, es conveniente hacer la reclamación el Centro de Salud, porque de esta manera tenemos opción de rectificar al momento. A pesar de todo nos hemos puesto en contacto con el información de Polytida Polytida

jefe del Centro de Salud de Gros para que no vuelvan ocurrir situaciones parecidas.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En un Hospital privado de Donostia, los impresos de ingreso están sólo en castellano. El/la

ciudadano/a no firmo y presentó una queja.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: La queja se ha dirigido al departamento de asesoramiento jurídico del Hospital, con intención de

darle una solución adecuada. Por esta causa, se tomarán las medidas necesarias con miras al

próximo año (año 2007), y así adecuarnos a la normativa.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Una empresa de seguros le envía todos los documentos e información en castellano y presentó

una queja en la página web de la empresa, pero no ha recibido respuesta. Pregunta que es lo que

puede hacer.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: A esa empresa le es aplicable la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de estatuto de las personas

Consumidoras y Usuarias. En cuanto a derechos lingüísticos deben garantizar lo siguiente: a) En los establecimientos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, rótulos, avisos y en general comunicaciones dirigidas al público se formularán en euskera y castellano.b) Los impresos o modelos oficiales confeccionados para su cumplimentación por consumidores y usuarios serán bilingües.c) Salvo la opción expresa de la persona consumidora y usuaria a favor de la utilización de una de las dos lenguas oficiales, los contratos de adhesión, los contratos con cláusulas tipo, los contratos normados, las condiciones generales y la documentación a que se refiera a los mismos o que se desprenda de la realización de los citados contratos tendrán

redacción bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Hasta ahora todo el trabajo del ayuntamiento lo hemos realizado en euskera y no ha habido

ningún problema, pero un/a ciudadano/a nos ha pedido que toda la información que le llega del ayuntamiento la quiere en castellano. En el ayuntamiento todo se hace en euskera y como sólo estamos dos empleados/as no tenemos tiempo para traducir al castellano. Que podemos hacer?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera en su artículo 8

recoge, que toda disposición normativa o resolución oficial que emane de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma Vasca, deberá estar redactada en forma bilingüe a efectos de publicidad oficial. Además, todas las notificaciones y comunicaciones administrativas, deberán ir redactadas en forma bilingüe, salvo que los/as interesados/as privados/as elijan expresamente la utilización de una de las lenguas oficiales. En este caso el/la ciudadano/a ha elegido la lengua en la que quiere relacionarse con el ayuntamiento, y deberían de cumplirlo. En el caso de que no elijan una

de las dos lenguas deberían trabajar en bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Una empresa ha recibido 2 expedientes de contratación enviados por la Dirección de

Normalización Lingüística en las Administraciones Públicas, y aunque las cartas de presentación están en bilingüe, las condiciones administrativas, la carátula de los pliegos, las bases técnicas

etc. están sólo en castellano, y no es la primera vez.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El Departamento de Hacienda y Administración Pública está renovando los pliegos de contratación

que se vienen utilizando en el Gobierno Vasco. El procedimiento sigue adelante, y todavía faltan algunos informes. Cuando tengan los pliegos de contrataciones definitivos, se traducirán y habrá

versión en euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La normativa interna de una partido político recoge que los/as alcaldes/as de las capitales tienen

que saber euskera, y en incumplimiento de esa norma ha presentado un/a candidato/a que no

sabe euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Privado - Entidades sin ánimo de lucro

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: No existe obligación legal para que los/as políticos con cargo tengan que saber euskera. Sin

embargo, los partidos políticos pueden decidir que sus candidatos reúnan ciertas condiciones, como el de saber euskera. Ese partido político presento en mayo de 2005, su primer Plan para la Normalización del Uso del Euskera. Entre otros compromisos recogidos en el mismo, está el que los/as candidatos/as a alcaldía de las capitales tengan que saber euskera. Sin embargo, un criterio flexible que recoge ese plan es el siguiente: la excepción de los mayores de 45 años, y por

consiguiente este/a candidato/a esta exento/a.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Quiere obtener el carnet de conducir de motos de menos de 50 CC. Ha encontrado dónde recibir

el curso en euskera, pero le han dicho que el examen lo tiene que hacer en castellano y los libros

de texto también están sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: Estatuko Administrazio Orokorra

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Sin solucionar

Respuesta: Nadie ha solicitado la posibilidad de hacer el examen en euskera y no tienen registrada ninguna

queja al respecto. En cuanto a los libros de texto explican que la Jefatura de Tráfico no tiene

competencia, eso les corresponde a las autoescuelas.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Ayutntamiento de Ordizia publicó la documentación referida al plan especial de Oiangu sólo en

castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Ordiziako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: El Ayuntamiento tradujo y publicó de nuevo la documentación.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Patronato de Deportes de Donostia ha organizado actividades deportivas Verano 2007. Para

coger cita y dar el normbre hay que llamar a un teléfono. El/la ciudadano/a llamó el viernes, a las 17:30 de la tarde y no había nadie que supiera euskera para fijar la cita. Además, el mensaje de voz que comunicaba que todas las líneas estaban ocupadas estaba grabada sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Donostiako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Ese servicio se realizó mediante una empresa externa contratada por el Patronato Municipal de

Deportes de Donostia. A la hora de contratar el servicio, se acordó con una empresa que propuso establecer recursos suficientes para dar el servicio en euskera y castellano. Después de consultar

con la empresa, estos han sido los pormenores del servicio:

-El día más importante del servicio, el 26 de mayo, estuvieron 34 operadores/as, y los/as 23 que dominaban el euskera estuvieron repartidos/as entre las 9:00 y las 18:00 horas. Los/as 11 restantes no eran euskaldunes y dieron el servicio entre las 9:00 y las 11:00. Por consiguiente, el 70% del personal euskaldun y el 30% erdaldun. El teléfono se programo para que las llamadas que no eran en euskera pasaran al final de la cola de llamadas, dando prioridad a las llamadas en euskera.

-En los días restantes de la semana, se pudieron 6 operadores/as euskaldunes entre las 9:00 y las 14:00, y 2 no euskaldunes de 9:00 a 18:00. La centralita se programo para dar prioridad a los/as operadores euskaldunes, pero en el servicio de la tarde, cuando el flujo de llamadas entrantes era menor, no hubo operadores/as euskaldunes.

-Aunque estaba previsto que, entre las 14:00 y las 18:00 horas se diera el servicio con un/a solo/a operador/a euskaldun (ya que el número de llamadas entrantes era menor en ese horario), la persona que tenía que dar ese servicio cogió la baja por enfermedad, y no se pudo dar el servicio en euskera.

-Concretamente, las llamadas recibidas en el horario en el que no se encontraban los/as operadores/as euskaldunes, son las siguientes:

o□El 28 de mayo: de 431 llamadas 115

o□El 29 de mayo: de 244 llamadas 83

o El 30 de mayo: de 180 llamadas 57

o□El 313 de mayo: de 176 llamadas 53

o□El 1 de junio: de 189 llamadas 68

-Por otro lado, es verdad que el buzón de voz que comunicaba que todas las líneas estaban ocupadas estaba en castellano, y que no entró dentro de las previsiones al contratar el servicio.

Según nos ha comunicado la empresa contratada, para los siguientes años pondrán más operadores/as euskaldunes, y la centralita se programará para que el /la ciudadano/a pueda elegir la lengua en la que quiere ser atendido/a, y los mensajes de voz se grabarán en las dos lenguas.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En la página web de Osakidetza el documento que recoge las recomendaciones para acudir al

examen de la OPE está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: Ante la falta de tiempo en los días previos al examen del BEC, no pudimos traducir el texto. De

todas formas, nos esforzaremos en analizar y controlar para que toda la información que se

publique posteriormente esté en las dos lenguas.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La página web de un museo del País Vasco está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Han corregido el error, y a día de hoy la página web también está en euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Se acercó a la oficina principal de Correos y Telégrafos S.A. en Barakaldo, a recoger una carta

certificada, y aunque solicitó hablar en euskera, recibió la atención en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: Correos y Telegrafos S.A.

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: De forma generalizada se utilizan las dos lenguas oficiales en aquellas Comunidades Autónomas

que las tengan establecidas, en los formularios de servicios, folletos y demás documentos puestos a disposición del público, y en rótulos, publicaciones, comunicaciones etc. Igualmente, de forma generalizada, en las oficinas postales se atiende a los/as ciudadanos/as en la lengua cooficial que requieren, salvo en los casos puntuales de imposibilidad material, como puede ser el caso que nos

ocupa.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: En un ayuntamiento, lo que el año pasado era "Area de la mujer", ahora se denominará "Area de

la Igualdad". Ese área tiene su logo, y antes eL nombre del área estaba redactado en euskera y castellano bajo el logo, y ahora podríamos ponerlo sólo en euskera? Que dicta la ley en este

castellano bajo el logo, y ahora podriamos ponerio sólo en euskera? Que dicta aspecto?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de la normalización del uso del euskera, no regula

detalladamente este tema, pero según su artículo 27, los poderes públicos fomentarán el uso del euskera en la publicidad. Por lo que en principio, no se establece ningún impedimento legal para que lo hagáis, es más, la ley reconoce a los poderes públicos la capacidad de establecer medidas en aras a fomentar el euskera. Por ello, se puede deducir que, el nombre del área pueda ir en euskera. Además, en la CAPV tenemos áreas o instituciones sólo en euskera, así como, el

ararteko y emakunde.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano/a estuvo comiendo en un restaurante de Donostia, y la carta estaba redactada

sólo en castellano. Además, casi todos/as lo/as camareros/as hablaban castellano y en el mensaje del contestador telefónico el euskera aparecía en último lugar, después del castellano, francés e

inglés.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: Según nos han comunicado desde el restaurante, las cartas y demás escritos los realiza un/a

traductor/a, pero ha estado de baja, y puede que lo ocurrido se haya dado en ese tiempo. Piden

disculpas por lo ocurrido.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En las noticias de ETB2, cuando dan imágenes de una localidad, debajo aparece el nombre del

mismo, y casi siempre aparecen en castellano. Acaso los nombres oficiales no son Donostia – San Sebastián, Vitoria – Gasteiz? Por otro lado le parece vergonzoso que ETB realice entrevista a los euskadunes en euskera y castellano; sería suficiente hacer las entrevistas en euskera y poner

subtítulos para la ETB2.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: EITB

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera, reconoce desde el

artículo 22 al 25, a todos/as los/as ciudadanos/as el derecho a ser informados por los medios de comunicación social tanto en euskera como en castellano, y el Gobierno impulsará medidas a fin de asegurar una adecuada presencia del euskera , para garantizar el uso progresivo de las lenguas oficiales. Son resultado de ello ETB1 y ETB2, y de esta manera queda garantizado el bilingüismo. De la misma manera que en ETB2 aparecen San Sebastián, Vitoria..., en ETB1 aparecen Donostia, Gasteiz..., y así se garantiza la paridad. Por otro lado, planteaba la opción de realizar las entrevistas sólo en euskera, pero parece ser que ETB no obliga a los entrevistado a hacerlo en bilingüe; también los hay que sólo lo hacen en una lengua, y así los dan en la ETB1 y ETB2. No podemos tramitar la queja porque no hay base jurídica para fundamentarla. No existe

vulneración de derechos lingüísticos.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Llamó tres veces ala Diputación Foral de Gipuzkoa, y después de tenerle de un teléfono a otro,

todos/as le hablaron en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Diputaciones Forales

Entidad: Gipuzkoako Foru Aldundia

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Sin tramitar

Respuesta: La Diputación Foral de Gipuzkoa necesitaba datos más concretos para estudiar el caso; se le

solicitaron al denunciante, pero no hemos recibido noticias. Por lo que la queja se queda sin

tramitar.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Dos personas estaban hablando en euskera entre ellas en un vagón del metro de Bilbao. Se les

acercaron los de seguridad, y después de preguntarles por su destino, les dijeron que no llegarían. Estas les contestaron que iban tranquilamente y que habían pagado el billete, y que no se bajarían hasta llegar a su destino. Estos les contestaron "Que va, os bajáis aquí!" y mediante amenazas y empujones las sacaron del metro. Junto con denunciar el trato recibido en el juzgado, quieren anunciar la represión lingüística sufrida. Quieren conocer lo que pueden alegar por ley en cuanto a

este tema.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera, en su artículo 5

recoge que, todos/as los/as ciudadanos/as del País Vasco tienen derecho a conocer y usar las lenguas oficiales, tanto oralmente como por escrito. Además, el artículo 4 dispone que, nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Pero la ley no reconoce ninguna pena ni sanción para este tipo de casos. Por lo que tendrán que basar lo

ocurrido en otro ámbito del derecho.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En el ambulatorio de Lazkao han cambiado el médico de cabecera y no domina el euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: En el centro sanitario de Lazkao hay dos médicos de cabecera. Uno/a es eventual hasta que

finalice el proceso interno de movilidad. A esta plaza, aplicándole el plan de normalización del euskera, en este momento no le corresponde fecha de preceptividad. El/la médico que ocupa la otra plaza es euskaldun. Por lo que la persona que ha presentado la queja, si así lo quisiera, tiene abierta la opción de cambiar de médico. Para ello, tiene que cumplimentar la solicitud en su centro

sanitario.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Desde el Gobierno Vasco le ha llegado "Boletín de Noticias de Euskadi" a su correo electrónico, y

después de comprobar que está en castellano, les ha contestado que lo querría recibir en euskera. En la respuesta que ha recibido, le comunican que ese boletín no está en castellano, pero si las noticias semanales y las reuniones de gobierno, y que si los quiere recibir o quiere darse de baja

les envíe un aviso. Querría recibir esa información en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: "Noticias de Euskadi" es un boletín público que tiene como objetivo el de difundir la información de

aquí a los que están lejos de Euskadi, y por eso está sólo en castellano. Aún así, se han tomado las medidas oportunas para que a partir de ahora "Noticias de Euskadi – Euskadiko Albisteak" esté también esté en euskera en la página web euskadi.net. De esta manera, cualquier persona del mundo tendrá a su alcance esta versión. Además, la versión en castellano llevará un anuncio para

informar de que existe la versión en euskera del boletín para quien lo quiera recibir.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La facultad de Filosofia y Ciencias de la Educación de la UPV-EHU, concretamente el

Departamento de teoría de la Educación e Historia a organizado un seminario sobre "Derechos Lingüísticos en el País del euskara". Ha recibido información del seminario, y aunque el tríptico

está en bilingüe, el mensaje o texto adjunto está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: Al enviar los avisos del seminario, no se si has recibido el mensaje que se envió en castellano. No

es nuestra costumbre, pero esta vez ha sido así. No me queda más que pedir disculpas y decir que en las siguientes tendremos más cuidado para que recibas la información sin ningún problema.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha llamado al centro sanitario de Bergara para confirmar la cita que tenía con el médico de Elgeta.

Al otro lado del teléfono un señor le ha atendido en castellano y le ha explicado que con el tenía

que hablar en castellano

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: Ante lo ocurrido el centro sanitario de Bergara, el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, establece el

procedimiento que hay que seguir mientras no se normalice el euskera en Osakidetza. El Decreto dice lo siguiente: "Cuando un/a ciudadano/a se dirige en euskera a un/a empleado/a de

Osakidetza que desconozca esta lengua, el/la empleado/a solicitará, si es posible y no entorpece el normal desenvolvimiento de la atención sanitaria, la colaboración puntual de un/a empleado/a bilingüe". Por otro lado, el programa de atención que se envió desde esta Dirección de Personal al centro sanitario de Bergara, cita las normas a aplicar en materia del uso del euskera con el/la

cliente, siempre en defensa de los derechos lingüísticos de los/as ciudadanos/as. Este programa se envió en octubre y dice así: "Un/a cliente se dirige en euskera a un/a empleado/a que no sabe euskera, y hay quien puede atenderle en euskera. El/la empleado/a le dirá que no sabe euskera

(con respeto) y que le atenderá otro/a empleado/a.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Tengo derecho a que los ertzainas pongan la multa en euskera? Como se puede poner una queja

si les hablas en euskera y te contestan en castellano?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera en sus artículos 5.2.a)

y 6.1 recoge que todo/a ciudadano/a tiene derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública, y a ser atendido en lengua oficial que elija. Es por ello, por lo que puede solicitar al ayuntamiento que en las relaciones con usted sean en la lengua que usted elija. Si tuviera algún problema póngase en contacto con ELEBIDE para tramitarlo como queja. Además el artículo 8 de la misma ley recoge que, toda disposición normativa o resolución oficial que emane de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma Vasca, deberá estar redactada en forma bilingüe a efectos de publicidad oficial. Además, todas las notificaciones y comunicaciones administrativas, deberán ir redactadas en forma bilingüe, salvo que los/as interesados/as privados/as elijan expresamente la utilización de una de las lenguas oficiales. Por consiguiente, tiene derecho a recoger la multa en euskera y los ertzainas tienen obligación de atenderle en euskera si así lo elige. Pero hay que tener en cuenta que, el hecho de que la multa en castellano no quiere decir que no sea efectivo, es más, es válido y tendrá sus consecuencias aunque vulnere el derecho lingüístico. Ante una situación como esta puede enviar su queja concretando lo ocurrido; en la dirección www.euskadi.net/elebide tiene toda la información. Existen distintos medios para presentar la queja: Teléfono, llamando al 012. Correo electrónico: elebide@ej-gv.es o mediante el buzón euskara.euskadi.net. Correo postal: ELEBIDE, Servicio para la Garantía de Derechos Lingüísticos, □Viceconsejería de Política Lingüística - Gobierno Vasco, Donostia, 1, 01010 Vitoria - Gasteiz.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Su hijo/a ha empezado en catequesis, y aunque lo de en euskera, la comunión será en bilingüe.

Se queja de no poder hacer la comunión en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Privado - Entidades sin ánimo de lucro

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: Considerando que la iglesia es una entidad privada, no tiene obligación de garantizar el

bilingüismo. La actitud positiva que ha podido tener ante el euskera durante años, ha sido un compromiso propio. En el ámbito privado, la ley que garantiza los derechos lingüísticos es la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, del estatuto de las personas consumidoras y usuarias, y ésta no afecta a la iglesia católica. No podemos tramitar la queja porque no existe base jurídica para ello, y porque en principio no se vulnera ningún derecho lingüístico, ya que la comunión se va a realizar

en bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Departamento de acción social del Ayuntamiento de Erandio ha colocado un anuncio en un sitio

público, dirigido a las mujeres del entorno agrícola y está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Erandioko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Nada más recibir la queja cambiaron el anuncio, colocando por un lado el de euskera y por otro el

de castellano. En el futuro, cuando este tipo de iniciativas o anuncios vayan dirigidos a los/as

ciudadanos/as, los de euskera tendrán la medida de A3 y los de castellano A4.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Quiere hacer las escrituras de la casa en euskera, pero no le dan opción para ello. En una ocasión

anterior un notario, que a día de hoy está jubilado, se las preparó en euskera.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: El Reglamento Notarial aprobado por Decreto de 2 junio de 1944, recoge en los artículos 148 y

149 que, en principio las escrituras públicas deberán redactarse necesariamente en idioma español, pero cuando el documento se otorgue en territorio español en el que se hable otra lengua, podrán redactarse en esa lengua. Por ello, un notario que sepa euskera, cuando así lo solicite la persona interesada, podrá redactar las escrituras en bilingüe, pero nunca sólo en

euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Los/as municipales del ayuntamiento generalmente redactan en castellano las multas. Ya han

pasado años desde que el departamento de euskera preparó modelos bilingües de las multas, pero parece que los/as municipales no los utilizan, unos/as porque no saben euskera, y otros/as porque andan con prisas y porque tienen problemas de espacio para redactar las multas en las dos lenguas. Además de eso, el/la responsable de los/as municipales nos ha comentado que, las multas no pueden ir redactadas sólo en euskera que, por lo menos tienen que estar en castellano, eso es cierto? Que recoge la ley para que las multas se redacten en euskera?La verdad es que queremos respetar los derechos lingüísticos de los/as ciudadanos/as, pero no sabemos cual es la forma más correcta de tratar el tema de las multas. Querríamos conocer vuestro consejo.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: En p

En principio no existe ninguna disposición especial respecto a ese tema, por ello, hay que remitirse a la normativa general. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en los artículos 35.d) y 36, unos derechos lingüísticos a los/as ciudadanos/as en las relaciones con la administración. En base al artículo 35.d) los/as ciudadanos/as tienen derecho a utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del Ordenamiento Jurídico. Y en el artículo 36 se recoge la lengua de los procedimientos:

1. La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella.

En este caso, el procedimiento se tramitará en la lengua elegida por el interesado. Si concurrieran varios interesados en el procedimiento, y existiera discrepancia en cuanto a la lengua, el procedimiento se tramitará en castellano, si bien los documentos o testimonios que requieran los interesados se expedirán en la lengua elegida por los mismos.

- 2. En los procedimientos tramitados por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, el uso de la lengua se ajustará a lo previsto en la legislación autonómica correspondiente.
- 3. La Ádministración pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente. Si debieran surtir efectos en el territorio de una Comunidad Autónoma donde sea cooficial esa misma lengua distinta del castellano, no será precisa su traducción.

En base al párrafo 2 del artículo 36, la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma Vasca es la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de la normalización del uso del euskera.

En este sentido, en el artículo 8.2 de citada ley, todo acto el que intervengan los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como las notificaciones y comunicaciones administrativas, deberán ir redactados en forma bilingüe, salvo que los/as interesados/as privados/as elijan expresamente la utilización de una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Además, los artículos 5.2.a) y 6, disponen que, todo/a ciudadano/a del País Vasco tiene derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan. A tal efecto se adoptarán las medidas oportunas y se arbitrarán los medios necesarios para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho.

Por consiguiente, los/as municipales deberían de redactar las multas en las dos lenguas en los casos en los que el /la ciudadano/a no esté presente. Y si está presente, puede preguntarle en



que lengua quiere que redacte la multa.

Pero, si un/a municipal redactara la multa sólo en castellano, y luego el/al ciudadano/a cuando la recibe, comunica que quiere que se redacte en euskera, tienen derecho a ello y habría que traducir la multa.

Por otro lado, existe una sentencia que anula una multa impuesta por mal aparcamiento. La señal de tráfico estaba sólo en euskera y como el/la ciudadano/a no sabía euskera, alegó que no entendió lo que quería decir y el juez dictaminó que la multa no era válida. Puede que el/la responsable de los/as municipales se estuviera refiriendo a esto.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En febrero, el Ayuntamiento de Bilbao publicó el "Bilbao - Periódico Municipal". Para ser una

revista pública, la presencia del euskera es muy escasa, porque no hay ni una página entera en

euskera y porque las noticias más importantes están en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Bilboko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El Departamento de Euskera continuará solicitando el trato de igualdad del euskera en la

publicación citada, porque esa es nuestra labor, y esperamos que en adelante la publicación

mensual Bilbao, de el trato que se merece al euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Como todas las mañanas, he abierto la página www.euskadi.net. Como nunca antes, se me ha

abierto la versión en castellano por defecto (hasta ahora se abría la de elegir idioma). Que esto sea así, concretamente que se le de prioridad al castellano, creo que va en contra de la igualdad de la lengua, en contra de los objetivos del EBPN y AEBE que está desarrollando el Gobierno

Vasco, y en definitiva contra la normalización dek euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: El error que plantea no corresponde al Gobierno Vasco y a sus servicios informáticos. Hemos

hecho la prueba y, como siempre, se ha abierto la versión en euskera. El algún momento elegiría sin darse cuenta la versión en castellano, o ha sido influencia de algún cookie. Elija de nuevo la versión de euskera y cierre la ventana; se supone que en las siguientes ocasiones le tiene que

aparecer la versión en euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Llamó al antiguo ambulatorio de Irun para pedir cita con el médico. Aunque se dirigió en euskera le

contestaron en castellano y al final tuvo que hablar en castellano. No es la primera vez.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: En el centro sanitario del centro de Irun, en la unidad de atención tenemos 10 empleados/as, 2 de ello/as no tienen fecha de preceptividad, 7 tiene fecha de preceptividad de 2008 y otro/a de 2005.

En base al Decreto 67/2003 del uso del euskera de Osakidetza, el/la empleado/a que tiene fecha de preceptividad de 2005 tiene que acreditar el PL2 y a día de hoy ya lo ha acreditado. Un/a empleado/a que tiene fecha de preceptividad de 2008 está liberado/a para estudiar euskera y otro/a empleado/a está exento/a del cumplimiento por la edad. Las ausencias laborales de estos/as empleados/as intentamos suplirlas con sustitutos/as que tengan acreditado el PL2. Pero para llamar a los/as sustitutos/as tenemos que respetar la lista, y si no ha transcurrido la fecha de preceptividad, puede tocarle a alguien que no sepa euskera. De hecho, solemos enviar

sustitutos/as con PL2 y por ello, solemos recibir quejas de los sindicatos. Aún así, a partir del

2008 esperamos estar en otra situación.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Acudió a LANBIDE, Servicio Vasco de Empleo, a dar su nombre. Al elegir supuestos trabajos y

buscar "profesor de euskera" en el ordenador, lo reconoció como "profesor de lengua extranjera".

Solicita que se rectifique el error.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Todo/a aquel/la que quiera dar su nombre como profesor/a tiene que hacerlo de la siguiente

manera: -En el apartado "ocupaciones" hay que elegir "profesor de idiomas" (Cod. 22200217).- En el apartado "Idiomas", una vez elegida la lengua hay que pulsar "enseñanza". En aras a corregir la situación creada modificaremos la solicitud del/la ciudadano/a y enviaremos una nota aclaratoria a

todos los centros.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Una Federación de Gipuzkoa envía todos los escritos en castellano, todas las explicaciones de las

competenciones las da en castellano y la página web también está en castellano

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Privado - Entidades sin ánimo de lucro

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Efectivamente ha podido recibir algún escrito únicamente en castellano, ya que por motivos de

urgencia en el envío de alguna comunicación no se ha procedido a su traducción. En cuanto a las explicaciones que se dan en los campeonatos, dependemos en ocasiones de personal voluntario y puede ocurrir que no conozcan el euskera. En cuanto a la página web, tenemos el inconveniente de que la información que se genera parte en muchas ocasiones de publicaciones en castellano y no nos es posible asumir la traducción en un corto plazo. En estos momentos estamos realizando

un gran esfuerzo tratando de cumplir lo dispuesto en el Decreto 16/2006, en cuanto a

normalización lingüística. Únicamente nos queda pedirle disculpas a este/a ciudadano/a por la situación creada, informándole que en adelante vamos a tratar que esta situación no vuelva a

producirse.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En el centro de salud de Urnieta no hay médicos euskaldunes y el/la ciudadano/a no sabe muy

bien castellano, por lo que no se entiende bien con los/as médicos.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: En el artículo 5.1 del Decreto 67/2003, de 18 de marzo, regulador del uso del euskera, se

establecen una serie de objetivos mínimos que hay que cumplir en la atención primaria. De esta manera, cuando los ámbitos a zonas de influencia o de actuación de los centros sanitarios tengan un porcentaje de euskaldunes superior al 45% y hasta el 70%, los servicios de las áreas de atención al cliente y los servicios de atención infantil no hospitalaria ofertados serán bilingües y la oferta de servicios de medicina general bilingüe se irá ampliando con carácter progresivo. En Urnieta hay un/a médico de medicina general que tiene acreditado el nivel 9 de HABE. Informarán

al/la ciudadano/a en el punto de atención.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha recibido un documento del Vicerrectorado de Profesorado que está sólo en castellano y no es

la primera vez.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Al/la ciudadano/a le correspondió una vivienda del programa Bizigune. Para realizar la declaración

de la renta de 2006, desde Visesa le han enviado una carta detallando los pagos de alquiler realizados durante el año anterior y está sólo en castellano. El/la ciudadano/a quedó sorprendido/a porque sabe que Visesa tiene en marcha el plan de euskera, y porque muchos/as empleados/as están aprendiendo euskera. Llamó a la sede de Vitoria, y según le comunicaron, a todos/as se les

ha enviado así.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Visesa, Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Hemos podido certificar que los certificados de renta emitidos directamente por nuestro programa

no se tradujeron al euskera, junto con el resto de la documentación sobre el programa Bizigune. Por ello, estamos de acuerdo con la reclamación, y aceptamos que esos escritos los hemos presentado sólo en castellano. Por consiguiente, hemos corregido el error, enviando de nuevo el certificado en bilingüe al/la ciudadano/a y pedimos disculpas a los tomadores por las molestias

que le hayamos podido causar.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Ayuntamiento de Abanto Zierbena ha colocado en los últimos mese unos nuevos carteles y

señales en el municipio, pero estos están sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Abanto Zierbenako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El Ayuntamiento de Abanto Zierbena ya ha dado la orden para que se traduzcan al euskera esos

carteles y señales, para que de esa manera estén en bilingüe y se respeten los derechos lingüísticos de los/las ciudadanos/as. De todas formas, en la medida en que los recursos lo posibilitan, todos los carteles y señales que se han publicado hasta ahora, han estado en bilingüe

y así se hará de ahora en adelante por las razones expuestas.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Una empresa le envió una carta y llevaba adjunto una campaña de publicidad de Plan Renove.

Todo estaba en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Siendo una empresa del ámbito privado, la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de estatuto de las

personas consumidoras y usuarias no la obliga a usar el euskera en comunicaciones o publicidad. Pero, por un lado, siendo una empresa vasca que ha participado y ha manifestado su compromiso en la divulgación del euskera, y por otro lado, siendo el Plan Renove una campaña impulsada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, nos pusimos en contacto con los dos. El Departamento de Industria, Comercio y Turismo nos explicó que, la publicidad, los folletos y anuncios que realiza directamente el Ente Vasco de Energía están siempre en bilingüe y no se realizó ningún convenio para esa campaña. La empresa nos explicó que está haciendo un esfuerzo especial para difundir el euskera. Ejemplo de ello es, el texto de garantía de un producto que nos enviaron y que está en las 4 lenguas oficiales del estado. Por otra parte, tendrán en cuenta la garantía del bilingüismo que aquellas acciones que se realicen para las personas

consumidoras.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La empresa encargada de gestionar la OTA de una localidad de Bizkaia le ha enviado una carta

de cara a actualizar su tarjeta de residente para el 2007, y aunque está en bilingüe la versión en

euskera tiene notables errores.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: La empresa considera que la mayoría de errores gramaticales se deben a escribir mal en el

ordenador. Nos han enviado una nueva carta modificada.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano/a recibió en mayo, una cédula de citación desde el Juzgado de Paz de Erandio, y

estaba redactada sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta:

Según comunica el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, los medios con los que el juzgado de paz ha de desempeñar su labor han de ser a cargo del ayuntamiento respectivo, y el Departamento de Justicia ha de limitarse a realizar una actividad de fomento con un apoyo a su financiación que lo viene realizando actualmente a través de un programa de subvenciones para gastos de funcionamiento y de inversión. Por lo que se refiere al programa del presente año, el Departamento de Justicia está ofreciendo la aplicación EPAINET, específico para la emisión de documentación bilingüe. Posteriormente nos pusimos en contacto con el Ayuntamiento de la Anteiglesia de Erandio, y según nos comunicó, el juzgado de paz está situado en el ayuntamiento, pero no depende ni jerárquicamente ni funcionalmente de él, pero comunicaron al juzgado lo ocurrido. Según comunica el juzgado de paz, la aplicación EPAINET fue instalada hace aproximadamente dos años, aplicación que no fue instalada correctamente, y a lo que en el mes de mayo o junio aproximadamente, del año en curso, se volvió a reiterar la petición de que se volviera a instalar correctamente. La aplicación fue instalada de nuevo en el mes de junio, quedando que irían a la semana siguiente a enseñarles detenidamente el funcionamiento, hecho que no ocurrió y tuvieron que esperar hasta septiembre. Desde que se instaló la aplicación se han utilizado habitualmente documentos bilingües extraíbles de dicho programa, sin poder garantizar que toda la plantilla la utilice.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Quieren casarse en el juzgado de paz y en euskera, pero le han dicho que no puede ser. Pregunta

cuales son derechos. Si realizaran la boda en el ayuntamiento y si hay alcalde o concejales

euskaldunes, pregunta cuales serían sus derechos.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: En lo que se refiere al juzgado de paz, la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del

uso del euskera, en su artículo 9 reconoce que todo/a ciudadano/a tiene derecho a utilizar la lengua oficial de su elección, sin que se le pueda exigir traducción alguna, con la administración de justicia. Sin embargo, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 231 dispone que, en todas las actuaciones judiciales, los jueces, magistrados, fiscales, secretarios y demás funcionarios de juzgados y tribunales usarán el castellano, lengua oficial del Estado. Pero también podrán usar la lengua oficial propia de la Comunidades Autónoma en la que ejerzan. Pero no pueden ser obligados a ello, y si el/la ciudadano/a quisiera hacerlo en euskera, tendría que ser mediante interprete o traductor. Según nos han comunicado, en algún caso si se ha realizado alguna boda en euskera. La Administración de Justicia tiene traductores en algunas localidades; pidiéndoselo al juez de paz, este haría la solicitud y enviarían un traductor. Por otra parte, en el caso del ayuntamiento la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera, en su artículo 6.1, reconoce a todos/as los/as ciudadanos/as el derecho de usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública, y a ser atendidos en la legua oficial que elijan. A tal efecto se adoptarán las medidas oportunas para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho. Por consiguiente, tenéis derecho a casaros en euskera y en el ayuntamiento. Y si por ejemplo, el alcalde no sabe euskera, puede delegar en un concejal.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Querría saber si el Gobierno Vasco convoca un examen como el del MAE para nombrar

intérpretes jurados de euskera. Porque según he sabido ésto es competencia de las autonomías.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Como bien decía, es el Ministerio de Asuntos Exteriores el que convoca exámenes para los

interpretes jurados, y en cuanto a intérpretes jurados de euskera sólo llegó a convocarlo una sola vez, y de eso hará ya unos cuantos años. Hoy día, el Servicio Oficial de Traductores – Itzultzaile Zerbitzu Ofiziala, organismo oficial dependiente del Gobierno Vasco y adscrito al IVAP, presta servicios de traducción e interpretación al euskera y del euskera al castellano tanto a las administraciones públicas y como a los ciudadanos. Además, también es el órgano competente en la Comunidad Autónoma Vasca para garantizar la exactitud y la equivalencia jurídica de las traducciones al euskera y del euskera al castellano. Es asimismo el órgano encargado de coordinar, como autoridad centralizada en la materia, la labor de traducción al euskera y del euskera al castellano en el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: He aprobado la oposición de empleados/as de servicios de Osakidetza. Me he presentado al PL1,

y he aprobado la prueba preliminar (atariko froga) y la destreza de lectura (irakurmena), pero no el oral. Durante 14 años he estudiado en la ikastola de Errenteria, y ahora me dicen que no se hablar

en euskera? En que se basan?

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos autónomos

Entidad: IVAP - EHAA

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: No podemos iniciar el proceso, ya que ELEBIDE sólo tramita quejas en los supuestos recogidos

por ley, y en este caso no existe base jurídica alguna para ello.

Según recoge el artículo 99 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca:

1.□ Para la acreditación del cumplimiento de los distintos perfiles lingüísticos, el Instituto Vasco de Administración Pública determinará el contenido y forma de las pruebas destinadas a la evaluación del conocimiento del euskera necesario para cada caso, que serán de común y obligada aplicación en la totalidad de las Administraciones Públicas vascas.

2.□ Sin perjuicio de la representación que al Instituto Vasco de Administración Pública corresponde en los tribunales calificadores de los procesos selectivos de acceso a las Administraciones Públicas vascas, un representante de dicho Instituto formará parte de los mismos en aquellas pruebas que estén destinadas a la acreditación del perfil lingüístico exigido en la convocatoria. Dicha representación será igualmente obligada, a los mismos efectos, en la composición de las comisiones calificadoras de los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.

Y en base al artículo 25 del Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza- Servicio Vasco de Salud, la acreditación de los perfiles lingüísticos se llevará a cabo mediante las pruebas que al efecto se celebren en los procesos de provisión y en aquellos convocados para los integrantes de las listas para la vinculación temporal de personal en el ámbito de Osakidetza – Servicio Vasco de Salud. Estas pruebas de acreditación de perfiles se ajustarán a lo dispuesto por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Resumiendo, IVAP es el encargado de preparar los exámenes de acreditación de perfiles, y el que establece los criterios de corrección.

En caso de que se ponga en contacto con el IVAP, tiene derecho a conocer las razones por las que no aprobó el examen oral del PL 1.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Una empresa que dice actuar en nombre del EUSTAT, le ha llamado, como otras veces, para

realizar un cuestionario sobre la Población Activa. La primera vez que le llamaron pidió que le hablaran en euskera, pero según le comunicaron ese servicio sólo se ofrece por la mañanas y

tendría que preocuparse el/ella de llamar.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos autónomos

Entidad: EUSTAT, Euskal Estatistika Erakundea

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Para empezar quiero pedir disculpas a la persona que ha tenido que realizar la encuesta "Sobre la

Actividad de la Población". Conocemos la carga que supone contestar a las encuestas y por ello, siempre intentamos facilitar las cosas. En la actividad diaria de Eustat, uno de sus objetivos principales es el de realizar encuestas. La realización de encuestas es uno de los pilares de nuestra actividad y siempre intentamos establecer recursos para llevar a cabo el trabajo de la mejor manera. Aún así, muchas veces tenemos que contratar a empresas externas para realizar nuestros trabajos. En estos casos, siempre exigimos a esas empresas que tengan el mismo cuidado y atención que tenemos nosotros. Pero en el caso que nos ocupa, parece que no ha ocurrido como quisiéramos. Es verdad, que a veces es muy difícil tener encuestadores euskaldunes disponibles a todas horas. Pero si hubiera algún problema hay que buscar opciones

para solucionario, con un mínimo de flexibilidad. Por ello, hemos comunicado nuestras inquietudes a la empresa que realiza la encuesta "Sobre la Actividad de la Población". Por consiguiente, en adelante pondremos los recursos necesarios para hacer frente a situaciones análogas.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Considera que en una caja de ahorros de Donostia se vulneran sus derechos lingüísticos, porque

no hay posibilidad de recibir atención en euskera. Por lo visto hay sólo un/a empleado/a euskaldun, y como las ventanillas se asignan automáticamente, no hay opción de elegir al/la empleado/a. Además, la actitud del resto de los/as empleados no es correcta cuando te diriges a

ello/as en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: A los/as clientes se les asigna la ventanilla de manera automática, pero hace ya un tiempo que establecimos un procedimiento, para cuando el/la cliente quisiera ser atendido/a por un/a

empleado/a concreto/a, bien por temas de idioma o bien por otro tipo de razones (trámites pendientes...). El procedimiento consiste en lo siguiente: • El/la cliente recoge el ticket que le da la máquina expendedora. • Después de atender a la/al anterior cliente, se les llama a los/as siguientes asignándoles una número de ventanilla. • Si un/a cliente, por los motivos que sean, no quiere recibir la atención en la ventanilla que se le ha asignado, sólo tiene que comunicarlo. Entonces, el/la empleado/a tiene estas tres opciones: - Atender al/la cliente. - Llamar al/la siguiente cliente, si la/el anterior se va. - Realizar las gestiones oportunas para cambiar de ventanilla. • Esta última opción es muy fácil. Cuando la/el cliente le comunique en que ventanilla quiere realizar las gestiones pulsará la tecla que corresponda a esa ventanilla. • Cuando esa ventanilla se quede libre, y cuando el/la empleado/a pulse la tecla para llamar al/la siguiente, esa vez se le asignará al/la cliente que está esperando ser atendido/a en esa ventanilla. Por otro lado, en esta caja de ahorros se está dando un relevo generacional, y están entrando muchos/a jóvenes, y mediante los criterios de selección todos/a los/as que están entrando en Gipuzkoa ya

son bilingües.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Le gusta mucho el cine, y no puede transmitir esa afición a sus hijos/as por problemas de idioma.

Le parece vergonzoso que, los filmes realizados en Euskal Herria vengan con subtítulos (castellano) y el resto sólo en castellano. Pregunta en que consiste la responsabilidad de las

instituciones vascas ante esta situación.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: El cine es una iniciativa privada, y las acciones (creación, producción, divulgación y proyección)

que se dan en este ámbito se fomentan en iniciativas privadas. El Gobierno Vasco impulsa la presencia del euskera en todas las etapas del cine. Para ello, mediante las ayudas económicas que da todos los años, y sobre todo en las dos Ordenes citadas más abajo, pone varios instrumentos en manos de la empresas para fomentar la presencia y el uso del euskera. 1. Orden (publicada en BOPV el 13 de junio de 2007) de la Consejera de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones para iniciativas destinadas a fomentar los estrenos de producciones audiovisuales doblados y/o subtitulados al euskera, así como su distribución comercial en soporte DVD (El Cine en euskera). 2. Orden, de 11 de abril de 2007, de la Consejera de Cultura, por la que se convoca la concesión de ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual (publicada en BOPV, el 7 de mayo de 2007) (Fomenta las producciones en euskera). Concretamente, con la orden del cine en euskera, el Departamento de Cultura quiere impulsar en los cines comerciales de la Comunidad Autónoma Vasca, la oferta de filmes en euskera y los productos en DVD de cinematografías en euskera. Para hacer realidad esa intención, mediante esa orden, es necesario ofrecer incentivos a las empresas distribuidoras, sobre todo económicas, ante recelos que puedan ocasionarles doblar y/o subtitular en euskera las producciones audiovisuales. Estas ayudas económicas se empezaron a dar en el año 2000. Estos años se han

traducido al euskera 53 filmes que estaban por estrenar.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Si llamas por teléfono y pides que te pongan con alguien del Departamento de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, se pone un/a empleado/a que no sabe euskera. Si no insistes en que quieres ser atendido/a en euskera, hablan en castellano. Además, lo/as técnico/as, abogados/as,

ingenieros/as...tampoco saben euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Es cierto que en algunas unidades del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio la situación del euskera no es la deseada. Por otro lado, hay que tener en cuenta que en algunas unidades existen dificultades especiales porque muchos/as empleados/as son transferidos desde la administración del estado, concretamente los de la sección de aguas. Hay empleados/as que asisten a clases de euskera pero la capacidad lingüística no se consigue de un día para otro. Además, la asistencia a las clases de euskera es voluntaria y no tenemos potestad

para obligarles. Por todo esto, el problema no tiene fácil solución. De todas formas, el Departamento está realizando esfuerzos para fomentar el euskera en su ámbito, y establece todos

los medios a su alcance para que los/as empleado/as se euskaldunicen. Hay muchos/as empleado/as que se arreglan muy bien con el euskera, pero no todos/as; y aunque hemos establecido medidas para que, aquellos/as que tengan relación directa con los/as ciudadanos/as sepa euskera, no podemos garantizar, desafortunadamente, el derecho de los/as ciudadano/as a ser atendidos/as en euskera por cualquier empleado/a del departamento. De cualquier manera, no

tengáis duda de que nos esforzaremos en evitar este tipo de sucesos.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los/as profesores/as del Euskaltegi AEK de Larra en Bilbao, al llegar al trabajo se dieron cuenta

de que alguien intentó entrar y llamaron al teléfono 092, con intención de poner una denuncia en los municipales. Al escuchar hablar en castellano a la persona que atendió el teléfono, uno/a de lo/as profesores/as le pidió por favor que hablara en euskera y muy groseramente le contesto que no, que si quería algo tendría que ser en castellano, y entonces le dijo que pidió que le pasará con alguien se supiera euskera, y le volvió a decir que no, que no había nadie que los supiera. Posteriormente, los/as municipales que fueron a inspeccionar tampoco sabían euskera, pero estos

por lo menos no tuvieron una actitud grosera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Bilboko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: A la dirección de la policía municipal se le ha recordado lo que establece el Plan del Uso del

Euskera que está en vigor en el ámbito municipal: el servicio, escrito o oral, hay que darlo en la

lengua de elección del/la ciudadano/a.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Se ha personado en el Servicio Bizilagun, servicio público de propiedad horizontal y

arrendamientos urbanos, concretamente en la delegación de Gipuzkoa y no ha encontrado a nadie que supiera euskera. A continuación, al ponerle en contacto con un abogado ha comunicado

que quería uno euskaldun y le han explicado que no hay ninguno que sepa euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El Servicio Bizilagun se ha subordinado hace muy poco en este departamento, en realidad los/as

empleados/as del mismo han venido de la Cámara de la Propiedad. Los puestos de trabajo que ocupan esos/as empleados/as no están del todo establecidos, y no tienen establecido ni el perfil lingüístico, ni la fecha de preceptividad. Es intención de este departamento en un futuro el de concretar totalmente los puestos de trabajo de ese servicio, para que cumplan todas las condiciones necesarias (criterios lingüísticos inclusive). Por ello, tomamos muy en cuenta las observaciones realizadas, y nos esforzaremos en seguir adelante en el campo del euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En la Delegación de Gipuzkoa del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

no hay empleados/as que sepan euskera, y por ello el/la ciudadano/a no puede recibir atención en euskera. Según nos ha comunicado, la persona que sabe euskera en la Delegación de Gipuzkoa de ese Departamento es el/la directora/a, y la secretaria que tiene a veces. Aunque que se puede hablar con unos pocos en euskera, la mayoría no sabe euskera. Esta situación se mantiene desde

hace años y lo ha denunciado muchas veces.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Es cierto que en algunas unidades del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio la situación del euskera no es la deseada. Por otro lado, hay que tener en cuenta que en algunas unidades existen dificultades especiales porque muchos/as empleados/as son transferidos desde la administración del estado, concretamente los de la sección de aguas. Hay empleados/as que asisten a clases de euskera pero la capacidad lingüística no se consigue de un día para otro. Además, la asistencia a las clases de euskera es voluntaria y no tenemos potestad para obligarles. Por todo esto, el problema no tiene fácil solución. De todas formas, el Departamento está realizando esfuerzos para fomentar el euskera en su ámbito, y establece todos las medias a que las las casas que acual de la casa que las las casas que acual que la casa que las las casas que acual que la casa que las las casas que acual que la casa que las las casas que acual que la casa que la casa que las las casas que acual que la casa que las las casas que acual que la casa que la casa que las las casas que las las casas que la casa que las las casas que la casa que la casa que las las casas que la casa que la casa que las las casas que la casa que las las casas que la casa que la casa

los medios a su alcance para que los/as empleado/as se euskaldunicen. Hay muchos/as empleado/as que se arreglan muy bien con el euskera, pero no todos/as; y aunque hemos establecido medidas para que, aquellos/as que tengan relación directa con los/as ciudadanos/as sepa euskera, no podemos garantizar, desafortunadamente, el derecho de los/as ciudadano/as a ser atendidos/as en euskera por cualquier empleado/a del departamento. De cualquier manera, no

tengáis duda de que nos esforzaremos en evitar este tipo de sucesos.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los servicios de banca por Internet de la caja de ahorros no incluyen la versión en euskara, y si la

de catalán e inglés, vulnerando de esta manera sus derechos lingüísticos.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Esta entidad ya viene trabajando en la creación de una versión de euskera, estimando que podrá

empezar a ser utilizada dentro del último trimestre del año en curso (2007).



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La actas de los plenos que están expuestos en la web del Ayuntamiento de Bilbao sólo están en

castellano. Cree que loa euskaldunes de Bilbao deberían de tener la opción de consultar las actas

del ayuntamiento en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Bilboko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: Las actas de las reuniones del Ayuntamiento de Bilbao se recogen en la lengua que se utiliza en

las mismas, normalmente en castellano, y nunca en euskera. De todas formas, cuando se divulga oficialmente el contenido de los acuerdos, el documento se escribe en las dos lenguas oficiales. Ejemplo de ello es, la lista semanal de los acuerdos alcanzados en la Junta de Gobierno que se

remite a los medios de comunicación



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Acudió a Lehendakaritza a una reunión. Se dirigió en euskera al ertzaina que estaba en el control

de la entrada. Este le contestó en castellano y mantuvieron la conversación en castellano hasta finalizar las gestiones de control. Al finalizar el/la ciudadano/a le pregunto por la persona con la que tenía la reunión, y la respuesta del ertzaina lo/la dejó atónito/a, ya que este le contesto "en cristiano, por favor". Por lo visto le pareció que le estaba hablando en euskera. La respuesta del

ertzaina le pareció ofensiva.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Le informamos de que se han llevado a cabo diligencias de investigación por parte del órgano

responsable de inspección e instrucción de expedientes disciplinarios, desprendiéndose de las mismas que, la conducta descrita podría tener encaje en el artículo 10.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario, que recoge como falta leve "...La incorrección con los/as ciudadanos/as o con otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, siempre que no merezcan una calificación más grave". A este respecto, el art. 31.1 del meritado cuerpo legal, establece "serán competentes para ordenar la incoación de un procedimiento disciplinario, los órganos que lo fueren para la imposición de la sanción"; mientras que el art. 56.2 refiere "para la imposición de sanciones por falta leve, además de los órganos anteriores (Consejero de Interior, Viceconsejero de Seguridad), serán competentes los Jefes de las dependencias o Unidades en que presten servicio los infractores...", razón por la cual se trasladó esta información al Jefe de Unidad a la que

está adscrito el ertzaina, a los efectos oportunos.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En una oficina de Correos de Bilbao el euskera está presente en varios carteles, pero los carteles

de las paredes dirigidos a las personas usuarias están en castellano. Al parecer, los carteles están

escritos por los/as empleados/as: "RESPETEN LOS TURNOS", "COJAN LA VEZ"...

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: Correos y Telégragos, S.A

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Han adecuado los carteles a la normativa vigente.





Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Hasta ahora ha recibido el BERRIPAPAERA en castellano y lo quiere recibir en euskera.

Tipo incidencia: Solicitud

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Se le enviará el BERRIPAPERA en euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Para presentarse a las oposiciones convocadas por Osakidetza, al hacer la solicitud por Internet,

en la versión de euskera hay errores. Al final ha tenido que cumplimentar la solicitud en castellano. No le ha aceptado la fecha de nacimiento en euskera. Además, en la versión de euskera hay

muchas cosas en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Los/as responsables de informática están estudiando el problema de la fecha de nacimiento,

problema que tiene que ver con la compatibilidad de los distintos formatos del sistema. No ha sido un error consciente, sino un hecho que hemos intentado remediar hasta el último momento. En cuanto a ciertos datos que aparecen en castellano, intentaremos solucionarlo cuanto antes.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

> Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

> Cerca de la rotonda de Erletxe, dirección Durango, hay dos carteles, uno en cada lado, desde hace tiempo (3-4 años). En los dos pone "ASTIRAGOA" en vez de "ASTIROAGO". Motivo:

Tipo incidencia:

Tipología de la infracción: Paisaje

> Ámbito: Publico - Diputaciones Forales

Entidad: Bizkaiko Foru Aldundia

Datos de la Resolución

Notificado entidad competente Tramitación:

> Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Las señales han sido cambiadas el 2 de febrero de 2007, corrigiendo el error.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Existe en Gipuzkoa algo parecido a Alkarbide de Bizkaia?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La Diputación Foral de Gipuzkoa ha puesto en marcha el programa "Teknikari". Teknikari, es un

programa dirigido a los Ayuntamientos de Gipuzkoa, y ofrece asesoramiento y ayuda técnica a los servicios de euskera. Le adjuntamos el enlace donde encontrará información más concreta sobre

el programa: http://www.gipuzkoaeuskara.net/jarduerak/teknikari



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Para participar en la XII semana de la calidad europea, hay que rellenar el formulario de internet

que ha preparado la entidad organizadora y está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Esta entidad trabaja en la difusión y normalización del euskera y piden disculpas por los

inconvenientes que hayan podido causar. Algunas veces, traducen los escritos al euskera, pero otras, por carga de trabajo o prisas, los escritos que les remiten en castellano los dejan tal cual. Pero nos han comunicado su compromiso con el euskera, y como ejemplo de ello es, el grupo de mejora que han puesto en marcha para trabajar y encaminar temas relacionados con el euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El 30 de diciembre acudió a las oficinas que tiene el Gobierno Vasco en la calle Andia de

Donostia, ha recoger la tarjeta IZENPE. La persona de recepción le atendió en castellano aunque se le dirigiera durante toda la conversación en euskera. Estaba claro que sabía euskera, ya que entendía perfectamente lo que le decía el/la ciudadano/a, pero no le habló en euskera. Considera jocoso que el Departamento de Cultura tenga servicios como ELEBIDE, y que luego, en las

oficinas del Departamento de Cultura los/as empleados/as no hablen euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Sin tramitar

Respuesta: A la hora de tramitar su queja nos hemos encontrado con una duda. En el escrito que nos envió,

comentaba que acudió a recoger la tarjeta IZENPE, pero por lo visto fue un/a empleado/a de Cultura quien le atendió en castellano. Y el tema es que Cultura no emite esa tarjeta. Por ello, no

ha quedado muy claro lo ocurrido. Si pudiera aclararnos esto, se lo agradeceríamos. Posteriormente, ELEBIDE no ha recibido respuesta y la queja no se ha podido tramitar.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Alcalde de Basauri llevó propuesta al pleno para eximir del cumplimiento del perfil lingüístico a

unos/as empleados/as y no se aceptó. Aún así, según explicó en los medios de comunicación, no les exigiría el perfil lingüístico. Cree que se ha dado una clara discriminación y vulneración de los

derechos lingüísticos.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Basauriko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: El Ayuntamiento nos envió el acta de la Comisión Informativa de Euskera donde se rechazó la

propuesta, y en principio no parece que exista vulneración alguna.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Una empresa de autobuses ha recibido durante tres años consecutivos unos impresos a

cumplimentar desde el "Instituto Nacional de Estadística", para dar a conocer los servicios que da diariamente: cuantos viajeros, cuantos niños/as...Este año, cuando han vuelto a solicitarle que los cumplimentara les ha surgido la duda: están obligados a cumplimentar estos impresos? Los

reciben en castellano, pero pueden solicitar que se los envíen en bilingüe?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta:

El "Instituto Nacional de Estadística (INE)" se regula Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su artículo 11 dispone que, cuando los servicios estadísticos soliciten datos, deberán proporcionar a los interesados información suficiente sobre la naturaleza, características y finalidad de la estadística, advirtiéndoseles, además, de si es o no obligatoria la colaboración, de la protección que les dispensa el secreto estadístico, y de las sanciones en que, en su caso, puedan incurrir por no colaborar o por facilitar datos falsos, inexactos, incompletos o fuera de plazo. Por lo que, en los impresos o en la carta les comunicarán si es o no obligatorio el envío de datos. Si es obligatorio, no están exentos por razones lingüísticas. Si es así, tienen que contestar aunque los reciban en castellano, ya que de lo contrario les pueden imponer una sanción. Aún así pueden solicitar que se los envíen en bilingüe. La Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de estatuto de las personas Consumidoras y Usuarias, en su artículo 38.1.a) recoge que, a los efectos de lo dispuesto en la citada ley, tienen consideración de entidades públicas, las administraciones públicas de Euskadi y la Administración del Estado, incluyendo los entes sujetos a derecho público o privado dependientes de aquéllas o que integren su administración institucional. INE es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía. Por lo que entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 6/2003. Desde ese punto de vista, y en base a lo dispuesto en el artículo 38.2.a) de la Ley 6/2003, las entidades públicas garantizaran que los impresos o modelos oficiales confeccionados para su cumplimentación por consumidores y usuarios sean bilingües. Por ello, están obligados por ley a enviarlos en bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Recibe un catálogo de productos en castellano, y antes también estaba en euskera. La página

web está en castellano y en el teléfono de atención no atienden en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: La empresa responsable de la gestión es una empresa privada de ámbito internacional y tiene

sede en Madrid. En base a la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de estatuto de las personas Consumidoras y Usuarias no tiene obligación de garantizar el bilingüismo porque su sede está

fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: En la oposición de Osakidetza no le han aceptado el PL2 de HABE.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La Orden de 6 de agosto de 2003 de la Consejera de Cultura (BOPV 10-09-2003), determinó el

sistema de acreditación de los diferentes niveles de conocimiento del euskera que establece el currículo básico para la enseñanza del euskera a adultos. El artículo 7 de la citada Orden dispone, que la acreditación de cualquiera de los niveles, se realizará mediante certificados expedidos por el Departamento de Cultura. Dichos certificados serán válidos como documentos acreditativos del conocimiento del euskera correspondiente a cada nivel en todos aquellos casos en los que resulte necesario. Además HABE elevará a las instancias implicadas propuesta de convalidación de los certificados con otras titulaciones ya existentes, para su análisis, y en su caso, posterior trámite de convalidación. HABE está trabajando para conseguir la convalidación de los certificados, y en

cuanto se tramite se os comunicará a todos los interesados.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Estoy interesado/a en la ley 10/1982 sobre la normalización del euskera, mas concretamente en el

anexo nº1. Tengo ciertas dificultades en conseguirlo, serian ustedes tan amables de darmelo?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Comentó que estaba interesado/a en conseguir la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de

Normalización del Uso del Euskera. Dicha Ley no contiene ningún anexo, es por ello por lo que necesitaríamos nos concretará lo que necesita. O si lo prefiere puede acceder a la Ley vía web ya

que se publicó en el BOPV nº 160 de 16 de diciembre de 1982.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La página www.galdakao.net está en castellano por defecto. La opción para verlo en euskera está

al pie de la página y hay que buscarlo. Es por ello, por lo que presentó una queja en la misma página después de elegir la versión en euskera y el corrector ortográfico del cuadro para escribir la

queja estaba en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Galdakaoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: En cuanto a la página web del Ayuntamiento de Galdakao, no hemos encontrado ninguna base

para la queja. Hemos hecho la prueba y con la versión en castellano delante, hemos elegido la versión en euskera, hemos cerrado la ventana, y al abrirla de nuevo se ha mantenido la versión en euskera (haga la prueba); cuando se diseña una página web se configura para que aparezca en una lengua, y después la persona usuaria elige la lengua que quiere utilizar. De esta manera, para las siguientes queda configurada la lengua elegida, y así cada vez que la persona usuaria abra la página web, aparecerá la lengua elegida. Por otro lado, en la opción de quejas y reclamaciones no

hemos encontrado ningún corrector ortográfico. Puede que sea una opción que le da su

navegador, pero no es un corrector del Ayuntamiento de Galdakao.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La señal de tráfico del aparcamiento del centro sanitario de Galdakao está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Galdakaoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: Se ha cambiado la antigua señal, que estaba sólo en castellano y ahora, hemos puesto una señal

con una P. Por lo visto, con esta señal se cumple con la normativa internacional, y según eso sirve

para todos/as.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha recibido una carta del Ayuntamiento de Loiu y está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Loiuko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Sin tramitar

Respuesta: Le pedimos más datos al/la ciudadano/a, porque la queja no era concreta, y no ha contestado, por

lo que se ha quedado sin tramitar.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: A la hora de hacer la solicitud para la OPE 2006 convocada por Osakidetza, el pago sólo se

puede hacer en castellano, aunque en principio de opción de hacerlo también en euskera. Por otro lado en el formulario de euskera, cuando pregunta por la fecha de expedición del título académico, pide que se inserte de este modo (UUUU/HH/EE), pero no lo acepta y al final hay que rellenarlo en

el orden utilizado en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El hecho de que esté en castellano tiene su origen en problemas informáticos. En su día, era

nuestra intención insertar formatos de las dos lenguas. Pero fue imposible, porque el servidor que lleva la aplicación no admite más de un formato. En cuanto al formato de la fecha de expedición, ha sido comunicado a los/as responsables informáticos, y están trabajando en distintas soluciones

para que no vuelva a ocurrir.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha participado en los cursos de verano de la UPV. Hace poco ha recibido la factura referente a los

gastos de matrícula, y está sólo en castellano. El año pasado le ocurrió lo mismo y presentó una

queja en la UPV – EHU. Aún así este año lo ha recibido igual, en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Están totalmente de acuerdo con la queja, porque saben que tiene que utilizar las dos lenguas

oficiales en todos los documentos y certificados. Además, han empezado a revisar todos los impresos y documentos para certificar si se cumple con la actitud hacia el multilingüísmo. Por último nos comunican que ya han solucionado el error que han tenido con el/la ciudadano/a.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Castellano

Motivo: La Ordenanza reguladora de la concesión y gestión de las subvenciones concedidas por el

Ayuntamiento de Aretxabaleta, establece en su artículo 8.1 que, a los solicitantes de subvenciones se les exigirá que toda la tramitación necesaria, tanto a la hora de solicitar la subvención como una vez recibida esta, tanto oral como escrita, se realice en euskera (solicitud, informes). Mi pregunta es la siguiente, en este caso un ayuntamiento, puede exigir que las comunicaciones sean en euskera? Pueden denegar una solicitud de subvención si sólo se presenta en castellano?

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Aretxabaletako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha recogido la Tarjeta Sanitaria Europea, en una delegación de Bizkaia y está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: Estatuko Adminsitrazio Orokorra

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: En este caso se cumple con lo establecido por el Real Decreto 1465/99, de 17 de septiembre, por

el que se establecen criterios de imagen institucional y se regulan la producción documental y el material impreso en lo referente a la utilización de lenguas cooficiales. En este sentido, debe indicarse que la Tarjeta Sanitaria Europea, no entra a formar parte de las categorías que se establecen en el citado Real Decreto, quedando al arbitrio y decisión de los responsables del departamento o Unidad. Tampoco se considera que se vulnere la Carta Europea, ya que este Instituto vela especialmente por facilitar y poner a disposición de los/as ciudadanos/as, formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas cooficiales del Estado. La Tarjeta Sanitaria Europea se solicita presencialmente sin necesidad de cumplimentar modelo o

cuestionario alguno y se emite con independencia del domicilio de residencia.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los carteles que llevan el sello del Ayuntamiento de Abadiño están sólo en castellano. El euskera

tiene poca presencia en la revista del ayuntamiento. Lo certificados de pago que recibe del

ayuntamiento están en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje y relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Abadiñoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El nuevo grupo de gobierno es partidario de recoger todas las expresiones del Ayuntamiento en

las dos lenguas oficiales. Mencionar, que la queja era referida al gobierno anterior a las elecciones

de mayo y no hubo respuesta en su día.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En noviembre de 2004, una empresa comenzó a realizar trabajos de asistencia técnica en el

campo de la normalización lingüística para el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, y a día de hoy siguen trabajando. En cada periodo de contratación, reciben abundante documentación sólo en castellano, así como la carátula de los pliegos de condiciones administrativas, el pliego de condiciones administrativas y el pliego de las bases técnicas. No es la primera vez que reciben la documentación en castellano, y viendo la naturaleza

del proyecto y del contrato, creen que se vulneran sus derechos lingüísticos.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los/as estudiantes del Programa Lingüístico, recibieron el 9 de febrero desde la dirección del

programa de doctorado dos mensajes electrónicos. Los mensajes eran sobre algunas alteraciones

de los cursos: horarios, retrasos... y estaban sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: En ELEBIDE no recibimos respuesta, pero según nos comunicó el/la ciudadano/a, en los últimos

meses estaban enviado la información en bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha llamado al centro sanitario de Zamudio, con intención de cambiar la cita de su hija con el

pediatra. La persona que ha cogido el teléfono, cuando ha oído hablar en euskera le ha dicho que "en erderas, por favor". Le ha preguntado si no había algún euskaldun, y le ha contestado que "si, pero ahora no". Además, ha sido bastante desagradable. Al final, ha tenido que hablar en

castellano para poder cambiar la cita.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En respuesta a la beca solicitada para su hija, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco

le ha enviado un escrito y está sólo en castellano. El impreso de la beca está en bilingüe, la respuesta está en castellano. Hay que tener en cuenta que la receptora está matriculada en el

modelo D.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: Las notificaciones de beca están en bilingüe la parte general del escrito, y la parte central en la

que aparecen los motivos particulares el idioma es indistintamente euskera o castellano a petición del solicitante. En el impreso de solicitud de beca hay una casilla en la que hay que indicar el idioma (euskera o castellano) en el que se quiere recibir la contestación. Si un/a solicitante ha solicitado que se le conteste en euskera y recibe la contestación en castellano solo puede deberse a un error de grabación. La persona que ha puesto la queja debe dirigirse a la Unidad de Becas de la Delegación de Educación correspondiente y solicitar la notificación en el idioma deseado.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En la gasolinera de Donostia, el expendedor de gasolina tiene servicio de voz, pero el mensaje lo

da sólo en castellano, vulnerando de esta manera su derecho lingüístico a recibir el servicio en los

dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Con el interés de solventar esta queja de la manera más rápida posible, se eliminó el servicio de

voz en castellano dado que existe un rótulo vertical indicando claramente el cada producto. La eliminación del complemento de voz no supone ninguna alteración en la garantía de información al

cliente.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

> Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

En el periódico Berria los anuncios del Gobierno Vasco sólo aparecen en euskera, y en el resto

de periódicos en bilingüe. Si la razón es que los lectores de Berria saben euskera, y los lectores del resto de periódicos saben castellano, por que aparecen los anuncios en euskera? Es por

estética?

Tipo incidencia: Consulta

> Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

> Cerrado Estado:

Respuesta: La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera en su artículo 8 recoge, que toda disposición normativa o resolución oficial que emane de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma Vasca, deberá estar redactada en forma bilingüe a efectos de publicidad oficial. Además, todas las notificaciones y comunicaciones administrativas, deberán ir redactadas en forma bilingüe, salvo que los interesados privados elijan expresamente la utilización de una de las lenguas oficiales. Esta es la norma general, y por ello, los anuncios se publican en bilingüe casi siempre. Pero según ordena la citada ley, el Gobierno Vasco tiene que adoptar medidas conducentes a aumentar la presencia del euskera en los medios de comunicación social (art. 22), para incrementar el uso del euskera en los medios de comunicación (art. 25), para fomentar el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida social (art. 26), y para fomentar el uso del euskera en la publicidad (art. 27). Para cumplir con lo establecido en la ley, parece conveniente que aparezcan sólo en euskera los anuncios que se publican en la prensa que se publica sólo en euskera, y así se actúa en los periódicos y revistas que se publican sólo en euskera, con el fin de impulsar el uso del euskera en la publicidad.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Plantea sugerencias entorno a ELEBIDE y LANHITZ. Le parece mal no haber tenido en cuenta el

bai euskarari y el observatorio que puso en marcha hará unos años Kontseilua. Pide que encaminemos políticas lingüísticas atrevidas y en favor del euskera, sin dejar de lado la iniciativa

popular.

Tipo incidencia: Sugerencia

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Este servicio no va contra nada ni contra nadie. Es un servicio para detectar problemas y ponerlos

en vías de solución. Más allá de la proclamación de los derechos lingüísticos y la denuncia de la vulneración de los mismos, el objetivo es proteger y garantizar los derechos lingüísticos y buscar soluciones. Esperamos y deseamos que nadie esté en contra de este servicio, partidario del euskera y de los derechos de los/as ciudadanos/as, ya que todos/as estamos en favor del euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Tenía cita con la matrona del centro sanitario de Tolosa y no sabe euskera. Cuando entró a la

consulta la ciudadana le preguntó si sabía euskera. La matrona, de muy malas maneras le contesto si ella sabía castellano. La ciudadana le dijo que si, que no tenía otro remedio.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: De veras le digo que sentimos mucho que ocurran este tipo de circunstancias. Como ya sabe

estamos realizando esfuerzos para que el euskera tenga en los servicios de nuestra comarca el lugar que se merece, y una vez puesto en marcha el Plan de Euskera, estamos trabajando en las medidas para que el euskera se normalice en nuestros centros. Pero, claro, la normalización del euskera es un proceso progresivo y que se realizará junto con toda la sociedad. Pero aunque hacemos nuestra su preocupación, el Plan de Euskara marca unas prioridades. En esta primera fase, los/as especialistas que no son se primera atención no tienen obligación de acreditar el perfil

lingüístico. Más adelante, se establecerán las fechas de preceptividad.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Llamó al centro sanitario de Tolosa para pedir cita con el/la médico.El/la ciudadano/a quería pedir

la cita en euskera, pero en vez de contestarle un "perdone no le entiendo" o algo parecido, la

persona que estaba al otro lado del teléfono empezó a hablar en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: De veras le digo que sentimos mucho que ocurran este tipo de circunstancias. Como ya sabe

estamos realizando esfuerzos para que el euskera tenga en los servicios de nuestra comarca el lugar que se merece, y una vez puesto en marcha el Plan de Euskera, estamos trabajando en las medidas para que el euskera se normalice en nuestros centros. Entre estas medidas están las instrucciones para el uso del euskera que recoge el Decreto 67/2003 en su artículo 11.2.c), y que

se enviaron a la recepción de Tolosa.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la secretario/a de Deusto herri ikastetxea de Bilbao se ha jubilado, y el Departamento de

Educación ha enviado uno/a que no sabe euskera. Cree que este hecho perjudica y perjudicará al uso del euskera (empezando por "Buenos días ikastola de Deusto" y siguiendo por la actividad de

los/as alumnos/as y de los/as profesores/as).

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Estuvo en el KZgune de Ordizia, cogiendo día para el examen y realizando un par de demos.

Habló en euskera con el/la responsable del KZgune, e incluso los modelos de examen o demos también los realizó en euskera. Pero luego, cuando recibió el certificado, todo estaba redactado en

castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Ayuntamiento de Ortuella a publicado el bando municipal con fecha de 20 de abril de 2007 sólo

en castellano y no es la primera vez.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Ortuellako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: Ese/a ciudadano/a tiene toda la razón y por nuestra parte sólo podemos decir que nuestra única

justificación es la siguiente: como teníamos que publicar cuanto antes el bando, no tuvimos ni tiempo ni modo alguno de hacerlo en bilingüe. Por ello, tenemos que pedir disculpas a este/a ciudadano/a. Aún así, queremos comunicar que, el Ayuntamiento mantiene en vigor las medidas adoptadas nada más recibir la primera queja. Son prueba de lo dicho los bandos y anuncios que a día de hoy (4 de julio) están publicados en el tablón de anuncios, ya que todos están en bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Ayuntamiento de Abanto Zierbena (la policía municipal) ha puesto unos carteles comunicando

un corte de carretera y están sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Abanto - Zierbenako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El Ayuntamiento de Abanto Zierbena, teniendo en cuenta los recursos que tiene, está trabajando

para que se cumplan las Ordenanzas del Euskera. Aún así, cabe mencionar que en la policía municipal todavía hay pocos recursos para realizar documentos en euskera, como son los avisos. En general, todos los documentos bilingües que se publican se realizan mediante una empresa externa de traducción, y casi siempre son trabajos que se gestionan con tiempo. Esta vez, el aviso le llegó muy tarde a la policía municipal y no hubo tiempo suficiente para traducirlo, y es por ello,

por lo que se publicó en castellano.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano/a cuando en su día se hizo cliente de una empresa de información y

telecomunicaciones, le ofrecieron un teléfono de Alcaltel y es por el que se decantó ya que el menú estaba en euskara. Ese es el teléfono que ha utilizado hasta el día de hoy, pero ante los cambios que se han dado en la empresa, le han comunicado que no es válido el teléfono y le han ofrecido otro, pero este no tiene el menú en euskara. Según le han explicado en el establecimiento sólo Alcaltel oferta menús en euskara y no entran en la oferta que está llevando acabó la empresa, y además hace tiempo que no trabajan con esa casa. El/la ciudadano/a opina que se ha dado un paso hacia atrás ya que lo que antes tenía en euskara, ahora tendrá que ser en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Queremos manifestarle mediante la presente que estamos poniendo los medios necesarios para

que no se repita dicha situación. En el caso que nos ocupa, esta empresa traduce al euskera los manuales de los citados teléfonos, para así intentar paliar la falta de presencia de dicha lengua. En todo caso, la solución a dicho problema no compete a esta empresa, son los fabricantes quienes deciden que idiomas incorporan a su software y esta empresa, siempre ha instado para

que ofrezcan el euskera en los terminales.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: He comprado una vivienda nueva y pronto llegará el momento de realizar las escrituras. Los

promotores de las viviendas me han preguntado si quiero las escrituras en euskera y les he contestado que si. El caso es que, me han dicho que puede que el/la notario me cobre por ello. Querría saber si eso es así, si me pueden cobrar por hacerlos en euskera (más de lo que me

cobrarían si los hiciera en castellano).

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: El Reglamento Notarial aprobado por Decreto de 2 junio de 1944, recoge en los artículos 148 y

149 que, en principio las escrituras públicas deberán redactarse necesariamente en idioma español, pero cuando el documento se otorgue en territorio español en el que se hable otra lengua, podrán redactarse en esa lengua. Por lo que la ley no recoge la posibilidad de pagar más por este hecho. Además de eso, hemos analizado el Real Decreto que regula los Aranceles Notariales, y aquí tampoco hay ninguna referencia al respecto, es decir, el arancel corresponde a la escritura pública y no menciona que haya que pagar la traducción. Por otro lado, en la página web www.notariado.org, hay opción de ver consultas y preguntas de los/as ciudadanos/as. En un caso, un/a ciudadano/a preguntó si podía solicitar las escrituras en catalán, y si esto suponía algún obstáculo; le contestaron que podía solicitarlo y que en principio no tenía por qué sufrir ningún

perjuicio.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Estuvo en el Servicio LANBIDE que tiene el Gobierno Vasco en Usurbil. Al pedir cita por teléfono

le hablaron en castellano, a pesar de que se dirigió en euskera. Cuando acudió al servicio le

atendieron en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: Las personas que prestan el servicio de orientación están capacitadas para hablar en euskera,

aunque no tengan acreditado ningún perfil lingüístico. Si el/la ciudadano/a solicita el servicio en euskera se le ofrecerá en esa lengua. La persona responsable del centro de empleo tiene acreditado el EGA, el perfil lingüístico 3 y el euskera técnico; en efecto, cuando alguna persona usuaria lo ha solicitado ha ofrecido el servicio en euskera. La persona coordinadora del servicio tiene acreditado el título D de Euskaltzaindia (convalidado con los títulos de EGA y EIT). Por lo que a toda persona que quiera recibir la atención en euskera se le ofrecerá de esa manera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha recibido ciertos impresos y documentos sólo en castellano desde la oficina de doctorado de la

UPV-EHU, concretamente, el justificante de matrícula del 3er ciclo, el impreso a firmar para acreditar la prueba de capacitación investigadora y el documento para formalizar la situación

universitaria.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: Según han comunicado desde la sección de doctorado, esos documentos los tienen en las dos

lenguas y envían copia de ello. Pero según nos comunicó el/la ciudadano/a no son esos los documentos que tuvo que firmar, sino otros. Y no cree que su caso sea aislado ya que el resto de estudiantes también firmaron lo mismo. Le informamos de esto a la universidad y nos contestaron que eso no podía ser ya que los impresos los da una aplicación informática. Por ello, nos dijeron que enviáramos los impresos que tenía el/la ciudadano/a, pero estaba en el extranjero y no pudo

ser, por lo que el tema quedó en nada.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Es beneficiario de una ayuda del Gobierno Vasco para preparar el doctorado y por ello recibió un

informe del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y este estaba sólo en

castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Sin respuesta

Respuesta: Desde ELEBIDE remitimos la queja la dirección de universidades del Departamento de Ecuación,

Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, y según nos comunicaron este tema corresponde a la dirección de ciencia política, con lo que se lo habían remitido. Posteriormente

nos pusimos en contacto con esa dirección pero no hemos obtenido respuesta alguna.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En el Hospital Santiago de Osakidetza (en el servicio de dermatología), tuvo que firmar un

documento de aprobación para realizar una operación y este estaba sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza –

Servicio Vasco de Salud, establece las bases que regularan el plan de euskera de la entidad pública y la red hospitales. Siguiendo lo establecido en el decreto, en el Hospital Santiago Apostol se ha aprobado el plan para la normalización del uso del euskera. El plan es progresivo al concretar los objetivos y plazos, teniendo en cuenta el porcentaje que existe de conocimiento del euskera dentro del ámbito de actividad del hospital. Estos son nuestro objetivos específicos: - Objetivos para atender a las personas usuarias: los servicios del ámbito de atención a los/as clientes serán bilingües. - Objetivos del campo asistencial: empezará a ofrecer servicios bilingües en urgencias, y esa oferta irá en progresivo aumento. Por todo esto, el servicio de dermatología y los protocolos que se utilizan en él no se consideran como unidades prioritarias de esta primera fase del hospital. De todas formas, este hospital ha adecuado el registro de pacientes y clientes, para poder recoger la lengua prioritaria de estos/as. Este registro se pondrá en marcha en el primer semestre de 2007 en la recepción principal y en la recepción de urgencias.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: A tres empleados/as de un ayuntamiento, les dieron permiso para acudir a cursos fuera del horario

laboral para preparar el PL 4, pero no para la compensación de horas. Posteriormente, además de no aplicarles la compensación horaria, les negaron el permiso para acudir a los cursos.

argumentando que la compensación horaria ocasionaría el reparto de trabajo entre el resto de

empleados/as y que tendría influencia en el ritmo de trabajo.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta:

Una vez estudiada la normativa aprobada por el pleno del ayuntamiento en la reunión del 26 de mayo de 2006, sobre las condiciones para acudir a cursos de euskera los/as empleados/as y concejales del ayuntamiento y Udalhitz, exponemos lo siguiente: En base al artículo 10.b) de la normativa del ayuntamiento, los/as funcionarios/as de carrera y personal con contrato laboral fijo tienen derecho a obtener niveles de euskaldunización y alfabetización superiores al perfil correspondiente a sus puesto de trabajo. De esta manera, el artículo 14, recoge el procedimiento para conceder permisos de asistencia a cursos de euskera, y estudiados los documentos que nos remitieron, el procedimiento se ha llevado a cabo de manera adecuada. El artículo 15, al igual que el artículo 165 de Udalhitz, reconoce el derecho de los/as empleados a las compensaciones por la asistencia a cursos de euskera. Pero además, el artículo 2.1. de la normativa, dispone que, la asistencia a los cursos de euskera estará condicionada por las necesidades del servicio. Y a continuación, según el artículo 2.3., para poder disfrutar de los derechos que reconoce el reglamento es necesario que lo apruebe el ayuntamiento. Teniendo en cuenta lo expuesto, el comportamiento del ayuntamiento es legal. La misma normativa reconoce que la asistencia a los cursos de euskera lo condicionan las necesidades del servicio, y existe un informe sobre ello. Nos comentaban que en años anteriores han actuado de otra manera, pero el ayuntamiento puede alegar que en ese momento no había ningún impedimento para el trabajo, y no está obligado a dar permisos siempre y cuando lo argumente. Podían haber presentado recurso de revisión contra la resolución de 5 de enero de 2007 de la alcaldía, en la que les denegaban el permiso para acudir a cursos de euskera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y ante el órgano que resolvió. Pero como ha transcurrido el plazo para presentar dicho recurso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el tribunal apropiado de lo contencioso administrativo de Bizkaia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Es fácil encontrar los modelos o formularios de demandas habituales y demandas ejecutorias en

castellano, pero existen en euskera? Y en caso de haber donde puedo encontrarlos?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: En principio, en las oficinas judiciales de la Comunidad Autónoma Vasca existen impresos

bilingües normalizados. Si en alguna oficina judicial dijeran que no tienen, póngase en contacto con nosotros/as y lo tramitaremos como queja ante el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Además, el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social en la página www.justizia.net, tiene colgados algunos modelos, y puede que ahí encuentre

lo que necesite, y también puede encontrar teléfonos de consulta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Desempeño mi trabajo en una mutua de accidentes de trabajo (entidad colaboradora de la

seguridad social). La entidad es de ámbito nacional, pero a nivel de la CAV tiene más de 300 trabajadores. Entre los cursos de formación continua no me ofrecen ningún curso de euskera. A que tengo derecho? deben ofrecérmelo? Puedo exigir estudiarlo en horas de trabajo aunque me

lo pague yo?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: En principio la empresa no esta obligada a ofrecer formación de euskera a los/as empleados/as.

Así es en el caso de todas las empresas, esa formación la ofrece quien así lo desee, ese es el régimen general. De haber alguna excepción, tienen que estar recogido en algún sitio, en el

reglamento interno de la Seguridad Social o en el convenio laboral.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En la página web euskara.euskadi.net, en el apartado de derechos lingüísticos, concretamente en

el de servicios sanitarios, clikando en las leyes de bases jurídicas de la CAPV, aparece "fichero no

encontrado", sólo en castellano. Además, no aparece la ley 255/1997.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Cuando la dirección (URL) de los contenidos que están dentro de euskadi.net, aparece mal en el

navegador, aparece una mensaje en 5 idiomas en 18 portales de la red. En otros 2 portales

(Osanet y Educación) todavía aparece el mensaje sólo en castellano, pero hemos detectado este

problema técnico y lo solucionaremos en breve.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Dio el nombre en la oficina de Lanbide en Getxo, e intentó hablar en euskera, pero el/la

empleado/a no sabía euskera. Aún así, este/a le dio la opción de realizar las siguientes gestiones en euskera, y el/la ciudadano/a aceptó gustosamente, aunque la entrevista se tuviera que realizar otro día. Posteriormente, tuvo cita con otro/a empleado/a y aunque este/a leyó el currículo del/la ciudadano/a en euskera, la entrevista fue en castellano, aunque el/al ciudadano en un principio

contestara en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: La persona responsable y la orientadora de la oficina de Lanbide son bilingües. La persona

responsable nos ha confirmado que, aunque el 100% de las personas orientadoras no sean vascoparlantes, garantizan el derecho de los/as ciudadanos/as a recibir atención en euskera. Por lo que no entiende lo ocurrió aquel día, y puede que fuera un mal entendido. También me han comentado que, si fue culpa de ellos/as, lo sienten mucho y están dispuestos/as a darle las explicaciones necesarias al respecto. Por otro lado, en palabras de la persona orientadora, a veces si se dirigen en castellano al/la ciudadano/a, pero si escuchan la respuesta en euskera,

continúan la conversación en euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano ha entrado en la páginas web del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio con intención de relienar la encuesta sobre la huella ecológica y está sólo en

castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Antes cuando llamabas a una empresa de información y telecomunicaciones, tenías opción de

elegir como querías hablar, euskera o castellano, y ahora no hay posibilidad. Y en consecuencia si, comunicas que quieres hablar con del departamento de euskera, aunque intentan pasarte con ellos/as no es posible, siempre están ocupados y te comunican que llames más tarde. Otras veces consiguen pasarte con el departamento de euskera pero comunican que en ese momento no hay nadie que sepa euskera. Además, si llamas los fines de semana, se supone que el departamento de euskera no trabaja, pero si otros, así como el inglés, francés, gallego...La empresa no reconoce en su procedimiento instrumentos para presentar una reclamación de este tipo.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los/as estudiantes de la UPV -EHU de filología matriculados/as en euskera, entre las asignaturas

han elegido el francés como segunda lengua, y reciben las clases en castellano porque el/la profesor/ra no sabe euskera. Al principio, las clases eran en euskera, pero después de realizar el examen, les metieron en el grupo de castellano, sin darles opción a recibir las clases en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Habíamos prometido solicitar un/a profesor/ra bilingüe y hará unos pocos días que la Junta

Académica aprobó la solicitud.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Desde la UPV-EHU ha recibido un mensaje de correo electrónico, y aunque todo está en bilingüe

le da prioridad al castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: El mensaje y el impreso de solicitud para la beca están en bilingüe, y cumplen la ley. Es cierto que

destaca el texto en castellano, pero no existe ninguna disposición como lengua escrita oficial, que diga que hay que dar más importancia al euskera. Aunque eso denote una posición, dando prioridad a uno, no se puede hacer nada, ya que no existe infracción legal. Por otro lado, si los nombres de los cursos aparecen en castellano, parece lógico si se van a dar en castellano. En este caso, nos encontramos en la situación de rechazar la queja porque no hay fundamento

jurídico.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Desde la Viceconsejería de Política Lingüística ha llegado una carta al Ayuntamiento de Llodio,

presentando el proyecto Lan Hitz. En el sobre aparece "Llodio-ko Udala", y al referirse a la localidad también pone "Llodio". Se queja de que la denominación en euskera de la localidad es

Laudio y no Llodio y además, debería de ser "Laudioko Udala" y no "Laudio-ko Udala".

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Aunque en el nº 58 del BOPV (2007-03-22), la denominación oficial de la localidad es

Laudio/Llodio, la primera en euskera y la segunda en castellano, y la Viceconsejería de Política Lingüística tiene conocimiento de ello, la base de datos de la Dirección de Normalización del Euskera en las Administraciones Públicas estaba sin actualizar, y es lo que ha ocasionado el error. Según eso, le queremos comunicar que no sólo no hemos corregido el error, sino que además hemos revisado todas las bases de datos de esta Viceconsejería con el fin de que no vuelva a

ocurrir lo mismo.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano/a ha llamado al servicio de atención de una delegación (no lo concreta) del

Gobierno Vasco y le han hablado en castellano porque no entienden el euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Sin tramitar

Respuesta: La queja no es concreta y nos pusimos en contacto con el/la ciudadano/a para que nos facilitara

más datos e información, pero no recibimos respuesta. En consecuencia, la queja no se ha

tramitado.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Un/a estudiante de derecho de Perú nos ha pedido la normativa de derechos lingüísticos del País

Vasco.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: La norma básica está en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía. Existen otras normas que

regulan cuestiones lingüísticas:-Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del

Uso del Euskera.

-Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Artículos 97 a 99.-Ley 1/1993, de 19 de

febrero, de la Escuela Pública Vasca.

-Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.-Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias. Artículos 4.f), 37 a 42, y Disposición Adicional. Puede consultar la normativa citada, propia de la Comunidad Autónoma del

País Vasco y normas estatales más importantes, en la siguiente

dirección:www.euskara.euskadi.net/r59-

2707/es/contenidos/informacion/euskera_en_administracion/es_6151/es_euskara_administrazioan

_01.html



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Solicita información acerca de la normativa respecto al uso del euskera en los rótulos, carteles,

vehículos y etiquetaje de productos.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta:

La Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de estatuto de de las personas Consumidoras y Usuarias, en los casos donde no se contemple un régimen específico, dispone lo siguiente en su artículo 41: 1.-La información facilitada las personas consumidoras y usuarias en relación con los bienes y servicios distribuidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, incluyendo la contenida en etiquetas, envases e impresos con las instrucciones de uso, podrá expresarse en euskera o castellano. Todo ello sin perjuicio de lo que para supuestos específicos, por razones de protección de la salud y seguridad, pueda establecer la legislación aplicable.2.- El Gobierno promoverá la utilización del euskera en la información sobre bienes y servicios a que se refiere el apartado 1.3.- Los datos obligatorios y las informaciones voluntarias adicionales que figuren en el etiquetaje de bienes vascos con denominación de origen o denominación de calidad y de los productos artesanales, regulados en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, figurarán, al menos, en euskera. Reglamentariamente se regulará la progresiva exigencia de esta obligación. Por otra parte, en algunos casos tendrán que darse las garantías establecidas en el artículo 38.2.: a) En los establecimientos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, rótulos, avisos y en general comunicaciones dirigidas al público se formularán en euskera y castellano.b) Los impresos o modelos oficiales confeccionados para su cumplimentación por consumidores y usuarios serán bilingües.c) Salvo la opción expresa de la persona consumidora y usuaria a favor de la utilización de una de las dos lenguas oficiales, los contratos de adhesión, los contratos con cláusulas tipo, los contratos normados, las condiciones generales y la documentación a que se refiera a los mismos o que se desprenda de la realización de los citados contratos tendrán redacción bilingüe d)Las comunicaciones dirigidas a consumidores en particular, así como facturas, presupuestos y documentos análogos deberán redactarse en forma bilingüe, salvo que la persona consumidora y usuaria elija expresamente la utilización de una de las dos lenguas oficiales.e)Los manuales de instrucciones de uso y mantenimiento, documentos de garantía, etiquetaje y envasado de productos o servicios deberán redactarse en forma bilingüe.f)La oferta, promoción y publicidad de los productos, bienes y servicios destinados a las personas consumidoras y usuarias, cualesquiera que sean los soportes utilizados, se realizará de forma bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

> Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Trabajo en un Departamento del Gobierno Vasco. Querría saber si estoy obligado/a a realizar los

documentos internos en euskera y castellano. Si tengo capacidad para trabajar en euskera, puedo trabajar sólo en euskera aunque mis documentos los tenga que utilizar un empleado/a de otra sección que no sepa euskera? Un/a empleado/a de otra unidad me ha comunicado que tendré que hacerlo en euskera y castellano si quiero utilizar el euskera, y que eso está acordado (yo no se

dónde). Claro, ese empleado/a es erdaldun!

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación propia Tramitación:

Estado: Cerrado

Respuesta: El Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el periodo 2003-2007, en su artículo 6, regula las medidas de normalización lingüística, y concretamente, en el artículo 6.2.1.2, las relaciones inter-administrativas y relaciones internas:

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, las comunicaciones administrativas que se envíen desde la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a cualquier otra Administración se redactarán en forma bilingüe.
- 2.- Se redactarán en euskera las comunicaciones administrativas dirigidas a Administraciones Públicas que así lo soliciten, así como a aquéllas respecto de las cuales hayan constancia del uso exclusivo del euskera en sus comunicaciones administrativas.
- 3.- Las comunicaciones administrativas dirigidas desde cualquier unidad administrativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a unidades administrativas de esta Administración, progresivamente se generarán y enviarán en euskera, conforme se consolide la competencia lingüística de los empleado/as de puestos con perfil lingüístico preceptivo en la unidad administrativa emisora de la comunicación administrativa.

Por consiguiente, en base a este 3er punto, puede enviar las comunicaciones administrativas en euskera sin ningún problema.

A continuación, en el artículo 6.2.1.3 se regula la lengua de trabajo, y las pautas establecidas se refieren, fundamentalmente, a documentos tañes como memorias, estudios, informes, borradores y otras actuaciones materiales de los/as empleados/as que no estén regidas por disposiciones legales en cuanto a la lengua oficial a utilizar. De esta manera, sin perjuicio a las pautas establecidas para las comunicaciones administrativas, la documentación generada en una unidad administrativa se redactará en una sola lengua, euskera o castellano.

Por otro lado, si la unidad administrativa en la que trabaja es bilingüe, sin perjuicio a las pautas establecidas para las comunicaciones administrativas, la documentación generada en una unidad administrativa bilingüe se redactará sólo en euskera (artículo 6.2.1.3).

Y en base a la definición establecida en el artículo 15 del Decreto 86/1997, son unidades administrativas bilingües, aquellas que desempeñan las funciones propias de las mismas indistintamente en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se estima que deben concurrir una serie de condiciones, previamente a la declaración de unidad bilingüe, que son las siguientes:



- 1) El/la responsable o jefe/a de la unidad y todos o casi todos los puestos que de la misma han de tener perfil lingüístico con fecha de preceptividad.
- 2) El/la responsable o jefe/a de la unidad así como todos/as os casi todos/as los/as empleados/as de la misma han de tener acreditado el perfil lingüístico de sus respectivos puestos de trabajo.

Otros aspectos que así mismo se han de tener en cuenta son los siguientes:

- 1.- El carácter y efecto multiplicador de la unidad.
- 2.- El equilibrio existente entre la competencia lingüística y la estructura de la unidad (categoría de los puestos de trabajo).
- 3.- El número de funcionarios de carrera y de laborales fijos de la unidad administrativa.

Las consecuencias de todo esto son:

- 1.- En las unidades administrativas bilingües el euskera, además de lengua de servicio, ha de ser lengua de trabajo, es decir, progresivamente se tenderá a que el euskera sea la lengua original de la documentación que en ellas se genere, y se priorizará la utilización del euskera en la atención al público y en el desempeño de las funciones propias de la unidad administrativa.
- 2.- Las necesidades de traducción del euskera al castellano generadas en las unidades bilingües tendrán el mismo tratamiento que las de traducción del castellanoa al euskera en otro tipo de unidades administrativas.

Para finalizar, según el artículo 6.3.b), la documentación producida y enviada en euskera desde una unidad administrativa, habrá que traducirse en la unidad administrativa receptora.

Por consiguiente, no hay ningún problema legal para redactar las comunicaciones administrativas en euskera, se trabaje o no en una unidad administrativa bilingüe, y si hace falta, la traducción la realizará la unidad receptora.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Llamó a la centralita de la Delegación de Educación en Alava. La persona que atendió el teléfono

le habló en castellano, y aunque el/la ciudadano/a le contestó en euskera, siguió hablando en castellano. Entonces el/la ciudadano/a le preguntó si había alguien que supiera euskera y le dijo que si pero que estaba de vacaciones. A continuación llamó a la Delegación de Educación en Bilbao, y allí le ocurrió lo mismo. La persona que atendió el teléfono le dijo que era de personal, y

tuvo que hablar en castellano, puesto que este/a tampoco sabía euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la empleado/a de la centralita de la UPV – EHU no sabe euskera. En la Comunidad Autónoma

de Euskadi el euskera es lengua oficial a la par que el castellano, y cree que lo que para los euskaldunes saber euskera es una obligación, para los/as empleados/as de la administración es una opción. Sabe que la administración no se puede euskaldunizar de un momento a otro, pero cree que aquellas personas que tienen contacto directo con la ciudadanía deberían saber euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: El servicio de comunicación telefónica de la UPV-EHU está organizado de esta manera: un auxiliar

de administración, 22 telefonistas y un responsable del servicio. El reparto de los/as 22

telefonistas entre los campus es el siguiente: 4 en el campus de Araba, 6 en el de Gipuzkoa y 12 en el de Bizkaia. Todos estos puestos de trabajo tienen asignado el PL2. Pero en base al 4º título del Decreto 86/1997, esos puestos de trabajo todavía no tienen fecha de preceptividad y queda establecerlo, y para ello según dispone el artículo 20.1 " se estudiará la relación que se tiene con la ciudadanía al cumplir con la actividad que corresponde al puesto de trabajo, y por ello, habrá que estudiar a quien está dirigido el servicio y como son las relaciones. De esta manera parece legítimo que a aquella persona que trabaja de telefonista tenga asignado un perfil lingüístico. Pero cuando un puesto de trabajo tenga más de una dotación, habrá que tener en cuenta las 5 condiciones que establece el artículo 21 para establecer la fecha de preceptividad; esto quiere decir, que aunque todos los puestos de trabajo tengan perfil lingüístico no ocurre lo mismo con la fecha de preceptividad. En el caso de los/as telefonistas de esos/as 22,12 tiene acreditado el perfil lingüístico, y otros/as 3 también lo tienen acreditado aunque no se haya superado la fecha de preceptividad, por lo que son 18 los/as empleados bilingües. Lo que significa que sólo 4 no tienen el perfil lingüístico, y como no tienen fecha de preceptividad no están obligados a acreditarlo.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En una sucursal de una caja de ahorros de Pasai Donibane, la persona que está cara al público no

sabe euskera, por lo que, no hay opción de hablar en euskera en la ventanilla. Según la última evaluación respecto al euskera, la zona donde se encuentra esa sucursal, es la zona de la

localidad de Pasaia donde más se habla euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: En la oficina de Pasai Donibane hay tres empleados/as. Dos de ellos/as hablan euskera sin ningún

problema, y el/la tercero/a, el/la de la ventanilla, tiene conocimientos muy básicos del euskera. De cualquier manera, como presenta una buena actitud hacia nuestra lengua, le vamos a proponer que realicé un módulo de destreza en el puesto de trabajo, para que sea capaz de mejorar el entendimiento y pueda llevar a cabo las conversaciones más habituales. Por otro lado, en esta caja de ahorros se está dando un relevo generacional, y están entrando muchos/as jóvenes, y mediante los criterios de selección todos/as los/as que están entrando en Gipuzkoa ya son

bilingües.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano/a acudió a una tienda de una empresa de información y telecomunicaciones sita

en Bilbao a hacer un contrato de teléfono. La persona que recogió los datos escribió en castellano los datos que le facilitó en euskera y después de pedirle que escribiera en euskera acabaron

enfadándose ya que no quería hacerlo en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: En la tienda se atiende en las dos lenguas oficiales, dejando en manos de los/as clientes esa

opción y la ley se cumple estrictamente.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Acudió a la sede que tiene la Hacienda Foral de Bizkaia en San Mames a pagar el IVA. Al solicitar

el impreso recibió la atención en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Diputaciones Forales

Entidad: Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Piden disculpas por lo ocurrido y comunican que están trabajando para que los/las empleados/as

que atienden a los/as ciudadanos/as sean bilingües y los/as ciudadanos/as utilicen la lengua que

elijan



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano/a llamó al Departamento de Cultura, para preguntar como se podía poner en

contacto con ELEBIDE. La persona que le atendió por teléfono no sabía euskera y tuvo que hablar en castellano, pero además de eso, el/la empleado/a no sabía ni que existía ELEBIDE, y se quedó

totalmente asombrado/a.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Las exposiciones, conferencias, información etc. que organiza el Ayuntamiento de Gasteiz son

sólo en castellano. Acudió a la exposición "The World Press Photo" y no había ninguna explicación

en euskera, y de 4 empleados/as sólo un/a sabía euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Gasteizko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: En las exposiciones del centro cultural Montehermoso, los textos en euskera están al mismo nivel

que el castellano. Pero la exposición citada era de ámbito internacional y está prohibido hacer modificaciones. Los paneles de fotos están en inglés y castellano, y por ello, el centro cultural publicó una guía en euskera recogiendo todos los textos de la exposición. En cuanto al nivel de euskera de los/as empleados/as la mayoría tiene acreditada la capacitación para hablar en

euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

> Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

> En el aparcamiento del ambulatorio de Galdakao, a ambos lados de la carretera hay dos señales de "PARKING PUBLICO" y están sólo en castellano. Motivo:

Tipo incidencia:

Tipología de la infracción: Paisaje

> Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Galdakaoko Udala

Datos de la Resolución

Notificado entidad competente Tramitación:

> Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: El Ayuntamiento ha comunicado que una vez recibida la queja han solicitado la señal en euskera y

la colocarán en breve.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Renovó el DNI en Laudio (Araba) y no se le permitió que aparecieran con grafía vasca su localidad

de nacimiento, Laudio/Llodio, ni el nombre de su localidad de residencia, Luiaondo, argumentando que en la base de datos que utilizaban los policías no aparecían esos términos. Por ello, pusieron

los nombres de Llodio y Luyando respectivamente.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: Estatuko Adminsitrazio Orokorra

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Han sido incluidos en la base de datos con su grafía vasca los términos municipales a que hacía

referencia la incidencia y el/la ciudadano/a afectado/a pude renovar su DNI sin que le suponga

nuevo abono de tasas.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El programa "OSABIDE" que utilizan todos/as los/as médicos está sólo en castellano y cree que

debería haber opción de tenerlo en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Los procesos para implementar y difundir Osabide y otras aplicaciones de gestión que dirigen la

actividad, se están llevando a cabo progresivamente, y en ese proceso esas aplicaciones se adecuan, completan y se rehacen más de una vez, ya que hay que responder a aquellas dificultades de organización y demandas técnicas previstas y no previstas. Todo esto no ha sido inconveniente para empezar a dar los primeros pasos para garantizar el uso del euskera mediante Osabide. De esta manera, se ha adecuado el registro de pacientes de Osabide para recoger la opción lingüística de los/as ciudadanos/as, y en las entidades de atención primaria están desarrollando protocolos para garantizar esa opción lingüística. Igualmente, estamos dando los pasos necesarios para que las hojas de recomendaciones para los/as pacientes estén en bilingüe. Por otro lado, estamos llevando acabo estudios técnicos para que los profesionales puedan usar

Osabide en las dos lenguas oficiales



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Querría saber donde están obligados a atenderme en euskera cuando yo así lo solicite y si tengo

derecho a poder denunciar allí mismo.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta:

En cuanto a entidades públicas, la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, de normalización del uso del euskera, en sus artículos 5.2.a) y 6.1 reconoce que, todos/as lo/as ciudadanos/as tienen derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con las administraciones, así como a ser atendido en la lengua oficial que elijan. A tal efecto se adoptarán las medidas oportunas para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho. Además, en base al artículo 9 de la misma ley, en sus relaciones con la administración de justicia, todo/a ciudadano/a podrá utilizar la lengua oficial de sus elección, sin que se le pueda exigir traducción alguna. En lo que al ámbito privado se refiere, es la Ley 7/2003, de 22 de diciembre, de estatuto de las personas consumidoras y usuarias la que está en vigor, y según el artículo 37.b), las personas consumidoras y usuarias tienen derecho as usar cualquiera de las lenguas oficiales en sus relaciones con empresas o establecimientos que operen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, debiendo estos estar en condiciones de poder atenderles cualquiera que sea la lengua oficial en que se expresen. Por consiguiente, si en el ámbito público quisiera ser atendido en euskera, tendrán que contestar así. Aun así, en el ámbito público hay empleado/as que no saben euskera, y en estos casos tienen que avisar e un/a compañero/a euskaldun para que atienda al/la ciudadano/a. Y aunque en el ámbito privado, no tienen obligación de responder en euskera, tienen que dar un servicio adecuado y correcto.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Su hijo hará la comunión el año que viene, y el cura les ha comunicado que ha repartido a los/as

niños/as en 4 grupos (3 grupos en castellano y 1 en euskera) y se celebrarán 2 misas y parece ser que se realizarán en bilingüe, pero nuestro entorno es totalmente euskaldun y aunque su hijo conoce algunas palabras y frases en castellano, no es capaz de entender una misa en castellano.

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Considerando que la iglesia es una entidad privada, no tiene obligación de garantizar el

bilingüismo. La actitud positiva que ha podido tener ante el euskera durante años, ha sido un compromiso propio. En el ámbito privado, la ley que garantiza los derechos lingüísticos es la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, del estatuto de las personas consumidoras y usuarias, y ésta no afecta a la iglesia católica. Sólo podemos recomendarle que hable con el cura exponiéndole los

argumentos que nos ha citado.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Ayuntamiento de Barakaldo colocó en todos los portales de la localidad unos avisos con

información relativa a las elecciones, y estaban redactados sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Barakaldoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Un/a profesor/a de la UPV/EHU, recibió el documento 10-T enviado por el gerente de la UPV/EHU,

que hay que presentar para realizar la declaración de la renta. Este documento, el impreso o

formulario y los datos del mismo, están redactados sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Otras Administraciones públicas

Entidad: UPV-EHU

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: Desde la declaración de la renta de 2006, está disponible para todos/as lo/as profores/as de la

UPV/EHU el documento 10T en euskera; concretamente en la versión en euskera de la aplicación "Langileen Ataria" . De la misma manera, junto con fomentar el uso de la aplicación "Langileen Ataria", si en adelante el/la empleado/a quiere recibir la documentación por correo postal en casa, deberá solicitarlo expresamente y así mismo deberá elegir la lengua en la que lo quiera recibir. La aplicación "Langileen Ataria" es nueva y muchos/as empleado/as todavía no se han acostumbrado a utilizarla. Por ello, como excepción, se decidió enviar por última vez el documento 10T por correo postal, aunque tuviera que ser en castellano. Aún así, gracias a esa aplicación, el documento 10T ha estado disponible en todo momento y lo estará en el futuro para todos/as l/as

empleado/as de la UPV/EHU.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Una empresa de ascensores ha colocado un nuevo ascensor en su vivienda, y la voz del ascensor

y las tarjetas informativas colocadas en los aparatos de seguridad del portal y las escaleras están

sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: La comunidad de esa vivienda no nos había comunicado ninguna queja al respecto, ni por escrito

ni por teléfono. Aún así, se han realizado los cambios para que los mensajes, además de en castellano estén en euskera y una vez puestos en contacto con el administrador nos ha

comunicado que están de acuerdo con la situación de hoy en día.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El/la ciudadano/a ha presentado una queja contra la oficina municipal para la renovación de Bilbao

la Vieja, porque se acaba de publicar el 10 nº de InfoBLV, y el 95% del contenido está en

castellano, si que se de ninguna proporción en el uso del euskera y el castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Bilboko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Los criterios lingüísticos que se utilizarán en adelante son los siguientes:1)Un porcentaje mayor en

euskera. La verdad es que, el porcentaje de euskaldunes entre los/as habitante de la zona de Bilbao la Vieja es muy bajo, pero como es una publicación del Ayuntamiento, es objetivo que para el año 2011 el uso de las lenguas oficiales sea semejante. 2)La información que se publique en euskera no será la misma que en castellano. La inercia existente hacia el castellano en nuestra localidad invalidaría en gran medida la simetría bilingüe de los boletines oficiales. En este caso

unas noticias en euskera y otras en castellano.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Ayuntamiento de Galdakao a publicado un folleto con motivo del cross de noche vieja provisto

de anuncios en una sóla lengua. El saludo del alcalde está en bilingüe, pero la versión en euskera tiene muchos errores. Es de agradecer el esfuerzo realizado en bilingüe, pero también ve

necesario recoger textos claros y sin errores.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Galdakaoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El folleto con motivo del cross de navidad no lo ha publicado el Ayuntamiento de Galdakao, sino el

Galdakao Atletismo Taldea, aunque lo ha subvencionado el Ayuntamiento de Galdakao junto con la Diputación Foral de Bizkaia. El librillo tiene 32 páginas; 26,5 de esas páginas son de publicidad, y en este caso es cada patrocinador el que elige como hacerlo, y 5,5 páginas de información. De esas 5,5 páginas 3 están en bilingüe y 2,5 en euskera. El ayuntamiento se va a poner en contacto con los organizadores, para ofrecer ayuda en la corrección de las páginas bilingües y para las traducciones de las que se publican sólo en castellano, para que en el 2007 estén en bilingüe.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Se queja del tratamiento que se le ha dado al euskera en una oferta de trabajo publicada por la

empresa pública Itsasmendikoi.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Itsasmendikoi S.A

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta:

El euskera solo se valora como mérito en la administración pública, y no en todos los casos, concretamente en los casos en los que el puesto de trabajo no tiene asignado el perfil lingüístico. La Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca regula la facultad de valorar el euskera como mérito con miras a los/as empleado/as de la administración. Esta ley recoge esa opción en el artículo 98.4: "Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno en las pruebas selectivas, el conocimiento del euskera será considerado como mérito. Su valoración se establecerá en función del perfil lingüístico predominante entre los asignados a los puestos de trabajo que sean susceptibles de desempeño por el Cuerpo o Escala al que la plaza pertenezca, y representará un porcentaje que no podrá ser inferior en ningún caso al cinco por ciento ni superior al veinte por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo". En el caso de las empresas públicas, estas no están obligadas por ley a contratar personal que tenga acreditado el euskera. Los puestos de trabajo no tienen perfil lingüístico asignado, y no existe ningún fundamento para valorar el euskera como mérito. La normativa que les puede ser aplicable a las empresas públicas en temas lingüísticos, es la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de estatuto de la personas Consumidoras y Usuarias, pero aunque establece algunas obligaciones para las empresas en relación a los derechos lingüísticos, no hace referencia alguna sobre la posibilidad de valorar el nivel de euskera de l/as empleado/as. Además de todo esto, la Resolución 15/2004, de 2 de agosto, de la Viceconsejería del Gobierno, publica el Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el periodo 2003–2007, y el punto 9 recoge las previsiones para las sociedades públicas y los entes públicos de derecho privado. En estas previsiones se concretan unos objetivos relativos al uso de las dos lenguas oficiales, pero no se regula la capacidad lingüística de los/as empleado/as. Por consiguiente, no podemos medir o valorar desde un punto de vista jurídico, el valor que le han dado al nivel de euskera en la oferta de trabajo que nos han enviado, ya que ELEBIDE sólo puede tramitar quejas en los supuestos recogidos por ley.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha tenido que llamar dos veces al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y

le han contestado dos personas diferentes, pero las dos en castellano. Aunque se ha dirigido en euskera le han contestado en castellano, y una incluso le ha pedido por favor que le hablara en

castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: El protocolo establece los medios necesarios

Respuesta: El departamento se está esforzando en fomentar el euskera. Hay un número considerable de

empleados/as que se puede arreglar e incluso puede hablar muy bien en euskera; pero no todos/as; y aunque hemos puesto medios para que los/as empleados/as que tienen relación directa con los/as ciudadanos/as sean euskaldunes, desafortunadamente no podemos garantizar

el derecho de los/as ciudadanos/as. Hace ya unos años repartimos una circular en el

departamento que recogía lo siguiente: "Si alguna vez una persona se pone en contacto con este departamento y si el/la empleado/a no le puede dar servicio en euskera, actuaremos de esta manera: a) pidiendo ayuda en el servicio de euskera del departamento o a algún/a compañero/a cercano, si no tiene problema para ello b) Si no es posible, darle la opción a la persona interesada

de coger hora con el servicio de traducción.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Es posible que un ayuntamiento tramite cartas certificadas en euskera, a un anciano jubilado, sin

conocimientos ni estudios del euskera, y que para poder mandársela en castellano, tiene que hacerlo por escrito, y por cada documento que reciba, mandar el escrito solicitándola en castellano? Hay alguna ley que proteja a estos ciudadanos o están totalmente excluidos?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: En base a los artículos 5.2.a) y 6, de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de

Normalización del Uso del Euskera, todo/a ciudadano/a del País Vasco tiene derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y a ser atendidos(as en la lengua oficial que elijan. A tal efecto se adoptarán las medidas oportunas y se arbitrarán los medios necesarios para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho. Además, según el artículo 8.2 de la misma ley, todo acto en el que intervengan los poderes públicos sitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las notificaciones y comunicaciones administrativas, deberán ir redactados en forma bilingüe, salvo que los interesados privados elijan expresamente la utilización de una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma. Resumiendo, usted tiene derecho a relacionarse en la lengua oficial que elija y el ayuntamiento por ley está obligado por lo menos a redactar en bilingüe, y en la lengua que elija el ciudadano cuando éste lo solicite.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los informes que remite la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco a los

Ayuntamientos, suelen estar redactados sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: Es cierto que en algunas unidades del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio la situación del euskera no es la deseada y el problema no tiene fácil solución. De todas

formas, los ahora estamos intentando enviar los certificados en bilingüe a los municipios

euskaldunes, traduciendo para ello los documentos al euskera.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los/las ciudadano/as presentaron una queja en un peaje de la autopista por el trato que

recibieron. Se dirigieron en euskera al/la empleado/a, pero como no era bilingue, al final tuvieron

que hablar en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Abierto

Respuesta: Esperando respuesta.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En las tarjetas que da Osakidetza en la Comarca de Araba relativas a la vacuna contra la difteria y

el tétano aparece la siguiente traducción: Lleve siempre esta tarjeta. Si sufre usted un accidente, preséntela al médico que le atienda. Eraman ezazu beti txartel hau. Iztripurik baduzu, aurkez diezaiozu zure mendikuari (sic). Vacuna Difteria-Tetanos (Adultos). Difteria eta Tetanoaren kontrako txertoa (Helduarena). Fecha prevista al mes al año cada 10 años. Aurreikus.

data hilea betetzean urtea betetzean 1 urtean behin.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Organismos, entes y sociedades públicas

Entidad: Osakidetza, Euskal Osasun Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Solucionado

Respuesta: Recibimos la queja el 8 de enero y después de estudiarla, el día 11 se ha realizado la traducción

correctactamente y el mismo día se ha enviado a la imprenta para que se realicen las nuevas

tarjetas que sustituiran las anteriores.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Es posible que ocurra esto? En un ayuntamiento de Gipuzkoa, en una convocatoria de marzo de

2005, para cubrir el puesto de Responsable de Biblioteca mediante promoción interna, pedían el PL4 y titulación media universitaria (el puesto de trabajo es del grupo B). En cambio, en la convocatoria de mayo de 2007, para el puesto de Archivero, que está como laboral fijo y convertirlo a funcionario, pedían el PL3 y título de licenciado (el puesto de trabajo es del grupo A). Si esto es posible, en que ley se fundamenta? O acaso el ayuntamiento tiene competencia de tal

magnitud?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Es cada ayuntamiento el que decide que condiciones son exigibles para cubrir los puestos de

trabajo, y estos deben aparecer en la relación de puestos de trabajos (RPT), en base al artículo 15.2.d) de la Ley 6/1989, de Función Pública Vasca.. En algunas normas estatales si se recoge que, para realizar algunos trabajos, se exigirá una licenciatura o alguna otra formación de otro nivel. En cuanto al euskera, hay que tener en cuenta la Ley 6/1989 y el Decreto 86/1997, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Y que desarrolla la citada ley. De esta manera, tomando en consideración el artículo 97.2 de la ley y el artículo 7 del decreto, se tendrá en cuenta el nivel de euskera necesario para cubrir un puesto de trabajo y trabajar o actuar en él, a la hora de asignar el perfil lingüístico correspondiente. De esta manera, se analizan las tareas del puesto de trabajo y el perfil lingüístico se establece en base a ello. Así, aquel/la que vaya a realizar trabajos manuales tendrá asignado un perfil lingüístico más bajo, el PL1, y en cambio el/la que tenga que realizar informes tendrá un PL3 o PL4, en base a la dificultad de los mismos. Normalmente, cuando exigen licenciaturas para cubrir puestos de trabajo, estos tiene un PL alto, pero no tiene por que ser siempre así, ya que existen puesto de trabajo de licenciados/as con PL2 y auxiliares administrativos/as con PL3, porque las tareas de los puestos de trabajo así lo exigen. No se recoge en ningún lado que, los licenciados/as tendrán PL4, los/as administrativos/as PL3, y los/as auxiliares administrativos/as PL2. En base al artículo 97.5 de la Ley 6/1989 y el artículo 23 del Decreto 86/1997, los ayuntamientos, antes de tomar una decisión sobre los perfiles lingüísticos tienen que solicitar un informe a la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Una empresa de información y telecomunicaciones no da opción de tener el "interface",

concretamente, los menús del móvil en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Rechazado

Respuesta: A esta empresa le es aplicable la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de estatuto de las personas

Consumidoras y Usuarias, y no recoge ninguna obligación al respecto. En cuanto a derechos lingüísticos deben garantizar lo siguiente: a) En los establecimientos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, rótulos, avisos y en general comunicaciones dirigidas al público se formularán en euskera y castellano.b) Los impresos o modelos oficiales confeccionados para su cumplimentación por consumidores y usuarios serán bilingües.c) Salvo la opción expresa de la persona consumidora y usuaria a favor de la utilización de una de las dos lenguas oficiales, los contratos de adhesión, los contratos con cláusulas tipo, los contratos normados, las condiciones generales y la documentación a que se refiera a los mismos o que se desprenda de la realización de los citados contratos tendrán redacción bilingüe.d)Las comunicaciones dirigidas a consumidores en particular, así como facturas, presupuestos y documentos análogos deberán

redactarse en forma bilingüe, salvo que la persona consumidora y usuaria elija expresamente la utilización de una de las dos lenguas oficiales. Por consiguiente, al no existir base jurídica alguna

nos vemos en la situación de rechazar la queja.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: Aunque casi todos los libros, informes, memorias...que publican los Departamentos y Entidades

del Gobierno Vasco suelen estar en bilingüe, en el caso de algunos departamentos están sólo en castellano. Si todos los Departamentos tomarán la decisión de añadir junto con el texto en castellano, el de euskera, harían un gran favor a los/as profesores/as. Además, sería beneficioso a la hora de afianzar y arraigar términos técnicos. Sugiero que se inserte en el ejercicio de todos los

Departamentos el criterio lingüístico.

Tipo incidencia: Sugerencia

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Tendremos en cuenta la sugerencia que nos presenta, ya que ante la generalidad planteada no

podemos dirigirlo a un Departamento concreto. Los criterios lingüísticos a tener en cuenta en todas las actuaciones del Gobierno Vasco, ya están establecidos y estamos trabajando para que

se cumplan en su totalidad



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En la rueda de prensa ofrecida por el Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, en la

inauguración de unas viviendas de protección oficial en Lekeitio, la nota de prensa que se les

repartió a los/as periodistas estaba sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Resolución: Otros

Respuesta: La nota de prensa se repartió sólo en castellano porque no tuvieron tiempo de traducirla; esa es la

única razón. Le dan una especial importancia a que todos los textos publicados desde la oficina de

prensa están traducidos al euskera, y hacen todo lo posible para que eso sea así.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En 3 líneas de autobuses que atraviesan Arratia, los/as conductores no saben euskera. El/la

ciudadano/a se puso en contacto con la empresa responsable de la gestión, pero no obtuvo

respuesta.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: En estas tres líneas, hay un número importante que tiene el euskera como lengua de dominio,

además, entre los demás, también hay un importante colectivo que en las relaciones conductor – viajero se adaptan fácilmente, teniendo unos conocimientos mínimos necesarios. De todas formas, con conocimiento de que nos queda mucho camino hacia la normalización lingüística, declaramos

que en la actividad diaria de esta empresa seguiremos fomentando el uso del euskera y

pondremos todos los medios a nuestro alcance.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Estuvo en un restaurante de Donostia, y casi todo estaba en castellano. Entre los/as camareros/as

y responsables sólo una persona era euskaldun, la carta de menú estaba en castellano y los

rótulos también.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje y relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Privado - Actividad profesional

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: En vías de solución

Respuesta: El restaurante está de acuerdo con las recomendaciones que les hicimos y estudiarán las medidas

a adoptar.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración:

Motivo: No he contrado una iglesia bilingüe para bautizar a mi hijo/a, y menos aún uno euskaldun. Que se

puede hacer ante esto?

Tipo incidencia: Consulta

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: ELEBIDE, Hizkuntz Eskubideak Bermatzeko Zerbitzua

Datos de la Resolución

Tramitación: Tramitación propia

Estado: Cerrado

Respuesta: Considerando que la iglesia es una entidad privada, no tiene obligación de garantizar el

bilingüismo. La actitud positiva que ha podido tener ante el euskera durante años, ha sido un compromiso propio. En el ámbito privado, la ley que garantiza los derechos lingüísticos es la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, del estatuto de las personas consumidoras y usuarias, y ésta no afecta a la iglesia católica. Es por ello, por lo que no le podemos darle base jurídica que regule tal

situación.



Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Un/a empleado/a del Gobierno Vasco quiere que su lengua de trabajo sea el euskera, pero

cuando lo ha llevado a la práctica ha tenido problemas.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Gobierno Vasco

Entidad: Eusko Jaurlaritza - Gobierno Vasco

Datos de la Resolución

Tramitación: Otros

Estado: Sin tramitar

Respuesta: La queja no es concreta, no ha querido dar datos ni información acerca de la situación. Por

consiguiente, se queda sin tramitar.